

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0001408/2019, mediante el cual el señor Vicedecano, a cargo de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a fojas 168 de autos, eleva a consideración el proyecto de modificación del art.28 inc.c) del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, como así también los contenidos mínimos vinculados a los cursos de profundización, aprobados oportunamente por Resolución HCD N°103/2019, en cumplimiento de los requerimientos formalizados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), con motivo de la Cuarta Etapa de la Quinta Convocatoria – Acreditación de Carreras de Posgrado en funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 169/172 obra Informe de Evaluación, producido por los Pares Evaluadores de CONEAU, designados en el marco de la Quinta Convocatoria, conforme el cual resulta necesario proceder a la modificación informada a fojas 168 de autos;

Que, en cumplimiento de tal requerimiento, obra glosado a fojas 173/208vta. de autos, el proyecto referenciado, fruto de la labor conjunta del señor Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado y la señora Prosecretaria: Profesora Doctora Esther Susana Borgarello, conforme constancias de fojas 221;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento que corren agregados a fojas 173/208vta. de autos, correspondientes a la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución HCD N°103/2019, como así también toda otra disposición que sea contraria a la presente;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento, correspondientes a la **Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales** de esta

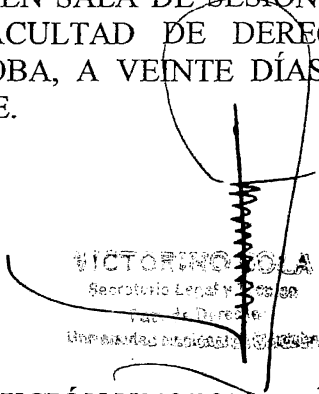
Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo, forman parte de la presente.

Art. 2°: Derogar la Resolución HCD N°103/2019, como así también toda otra disposición que sea contraria a la presente.

Art. 3°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que apruebe la presente y se deje sin efecto la Resolución HCS N°802/2019.

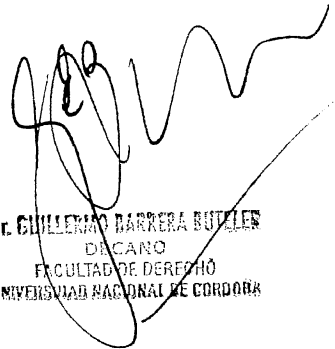
Art. 4°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



VICTORINO BOLA
Secretario General
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°10/2020



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTTES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



REGLAMENTO y PLAN DE ESTUDIOS
CARRERA DE DOCTORADO EN DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES

La carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene como finalidad capacitar para la investigación y desarrollo de los conocimientos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales que impliquen avances importantes y originales, cuya excelencia teórica práctica constituya una contribución al progreso del conocimiento científico y un aporte significativo a los requerimientos de la sociedad.

TÍTULO I: TÍTULO A OTORGAR:

Art. 1º: La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba se registrará por las disposiciones del presente reglamento. Esta carrera es semiestructurada y tiene una duración mínima de dos (2) años y un máximo de cinco (5) años.

Art. 2º: La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo al diseño curricular previamente aprobado, de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3º: Para la obtención del título de Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales, será requisito acreditar el cumplimiento de la totalidad de las exigencias del plan de estudios de la Carrera.

Art. 4º: La culminación de la carrera requiere de la presentación del trabajo final de tesis, para lo cual el doctorando deberá haber cumplido previamente con todas las exigencias dispuestas por este reglamento

TÍTULO II: DE LA GESTIÓN DE LA CARRERA:

Art. 5º: La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales depende institucionalmente de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas autoridades ejercen el control y supervisión de la Carrera. La organización académica de la Carrera, será ejercida por la Dirección, el Comité Académico, la Coordinación Académica y el cuerpo docente.

DE LA DIRECCIÓN:

Art. 6º: La dirección de la carrera será ejercida por el Secretario de Posgrado, quien deberá poseer el título de doctor/a y ser o haber sido profesor/a regular titular, asociado o adjunto por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º: En tal carácter tiene las siguientes funciones y facultades:

- a) Dictar todas las reglamentaciones que faciliten el cumplimiento de las normas respectivas contando con el asesoramiento del Comité Académico de la Carrera de Doctorado.
- b) Designar al Director y Co-Director de Tesis propuestos.
- c) Presentar al Honorable Consejo Directivo la lista de docentes que se encuentren en condiciones de integrar los tribunales de admisión y de tesis
- d) Designar os miembros integrantes del Tribunal de Admisión
- e) Proponer al Decano de la Facultad los miembros integrantes del Tribunal de Tesis para su designación.
- f) Presidir los Tribunales de Admisión y el acto público de defensa oral del trabajo de Tesis.
- g) Presidir las reuniones ordinarias del Comité Académico del Doctorado.
- h) Convocar al Comité Académico de la Carrera de Doctorado en caso de estimarlo necesario.
- i) Entender y dictaminar sobre la admisión de los aspirantes o candidatos y sobre las solicitudes de equivalencias.

DEL COMITÉ ACADÉMICO:

Art. 8º: Comité Académico: estará formado por el Director de la Carrera y cuatro miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos que para ser director. Serán designados por el Honorable Consejo Directivo, de la nómina elevada por el Director de la Carrera y durarán cinco (5) años en su función, pudiendo ser reelegidos por un único periodo consecutivo.

En tal carácter tiene las siguientes funciones:

- a) El asesoramiento permanente y la orientación general del desarrollo del doctorado.
- b) Supervisión de los docentes que integran el cuerpo de doctorado.
- c) Asesorar al Director en la organización curricular de la carrera.
- d) Proponer a los responsables de cursos las actualizaciones del contenido curricular.
- e) Autorizar en caso excepcional la propuesta de Director de Tesis conforme lo establece el Art. 16º del presente reglamento.
- f) Dictaminar sobre los asuntos que la dirección de la Carrera someta su consideración.
- g) Decidir en todo lo que no esté previsto en el Reglamento en forma conjunta con las autoridades de la Secretaría de Posgrado.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA:

Art. 9º. Coordinación Académica: será designado por el Decano de la Facultad a propuesta de la Dirección de la Carrera y de las autoridades de la Secretaría de Posgrado. Dicha designación será por cuatro años, renovables por un solo periodo. A tal fin deberá poseer título de posgrado.

En tal carácter tiene las siguientes funciones:

- a) Colaborar con la coordinación del plan de estudios, en la organización y planificación de las audiencias de admisión y defensas de tesis y en la acción del plantel docente.
- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos.
- c) Trabajar con la Dirección de la Carrera y la Secretaría de Posgrado, en todo lo relativo a la gestión operativa de la Carrera (difusión, matriculación, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos.
- e) Colaborar con la Dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la Carrera
- f) Contribuir con la gestión operativa de los procesos de evaluación de la Carrera
- g) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada a la Carrera

TÍTULO III: DE LOS ASPIRANTES:

Art. 10º Para ingresar a la Carrera de Doctorado se deberá poseer:

- a) Título universitario de abogado expedido por Universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas legalmente reconocidas y equivalente a los de esta Universidad;
- b) Título universitario de abogado expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los enunciados en el inciso anterior y cuya validez sea reconocida en la República.

DE LA INSCRIPCIÓN:

Art. 11º: El aspirante deberá inscribirse en el mes de marzo de cada año, mediante la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho, acompañando a la misma:

- a) Copia del diploma en que conste el título universitario a que hace referencia el inc. a del artículo precedente, juramentada cuando ha sido expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y certificada por la Universidad que lo expidió en los otros casos. En ausencia del mismo podrá acreditar con el certificado provisorio pertinente (Res. HCS 842/2014)
- c) Curriculum Vitae con la documentación que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes.
- d) Proyecto de investigación del tema de tesis que incluya, como mínimo, la justificación del tema elegido, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología de la investigación y bibliografía inicial básica de referencia.
- e) Propuesta del Director de Tesis y del Co Director en su caso, acompañada del curriculum vitae nominativo, nota de aceptación y manifestación de su conformidad con el plan de investigación propuesto.
- f) Los aspirantes extranjeros, no hispano parlante, deberán acreditar la aprobación del examen CELU conforme reglamentación vigente.

En la solicitud de inscripción deberá constituirse un domicilio especial dentro de un perímetro de treinta cuadras del domicilio de esta Secretaría y consignar un teléfono en la ciudad de Córdoba y dirección de correo electrónico.

Art. 12°: El proyecto de investigación y el curriculum vitae a que refieren los incisos b y c del artículo 11, deben presentarse en cuatro (4) ejemplares en soporte papel y uno (1) en soporte digital.

TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Art. 13°. Los Tribunales de Admisión estarán conformados por tres (3) miembros, dos de los cuales serán docentes del área o especialidad al que pertenece el tema propuesto como objeto de investigación y el restante del área metodológica. Serán designados de una lista de docentes que apruebe cada año el Honorable Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera.

Art. 14°. Para ser Miembro del Tribunal de Admisión se requerirá tener el título de doctor y ser o haber sido Profesor Titular, Asociado o Adjunto designado por concurso.

Art. 15°. Los Miembros del Tribunal de Admisión podrán ser recusados por el aspirante dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la designación del mismo. Las recusaciones se formularán por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

Art. 16°. Formulada la recusación, el Decano, correrá vista al recusado por el término de cinco (5) días hábiles a fin de que formule las apreciaciones que estime corresponder. El Decano, en resolución fundada e irrecurrible, resolverá la cuestión en un término no mayor a diez (10) días hábiles.

Art. 17°. Los Miembros del Tribunal de Admisión podrán excusarse por las mismas causales por las que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Director de la Carrera haga lugar a la misma y designe el nuevo integrante.

Art. 18°. Encontrándose firme la designación del Tribunal de Admisión se entregará a cada uno de los miembros copias del proyecto de investigación, del curriculum vitae del aspirante y de la nota de aceptación del Director, para su conocimiento y estudio.

Art. 19°. El Tribunal de Admisión se reunirá el día y hora fijado por la Secretaria, a los fines de evaluar el proyecto y tener una entrevista con el aspirante y el Director.

Art. 20°. El Tribunal de Admisión deberá valorar si el aspirante tiene suficientes conocimientos del área disciplinar a la que pertenezca el tema escogido, la estructura y el contenido del proyecto de investigación y demás aspectos que estime pertinentes. El Tribunal se expedirá resolviendo: a) la admisión del

aspirante a la Carrera; b) la reelaboración del proyecto, efectuando a tal efecto las observaciones que considere oportuno otorgándole un plazo máximo para la presentación del proyecto reelaborado. Si lo estimare necesario el Tribunal, actuando como cuerpo orientador, podrá solicitar que se fijen nuevas entrevistas; y c) el rechazo.

La decisión del Tribunal deberá ser adoptada por mayoría.

En las entrevistas participarán el Director de Tesis y Co-Director de Tesis en su caso, cuyas ausencias deberán justificarse.

TÍTULO V: DEL DIRECTOR DE TESIS

Art. 21°. Para ser Director de Tesis se requerirá ser o haber sido Profesor Regular Titular, Asociado o Adjunto designado por concurso, y tener el grado académico de doctor en derecho y ciencias sociales o en la rama de las ciencias sociales. Excepcionalmente, quienes no reúnan estos requisitos y posean reconocida trayectoria académica y en investigación, podrán ser autorizados expresamente por el Comité Académico.-

Art. 22°. El aspirante en forma excepcional y fundada podrá proponer la designación de un Co-Director de Tesis, quien deberá reunir los mismos requisitos que los establecidos en el artículo anterior.

Art. 23°. Son funciones del Director:

- a) Guiar y supervisar al doctorando en todos los aspectos vinculados a la presentación y al desarrollo de la investigación.
- b) Aconsejar la realización de cursos, seminarios u otros estudios para el mejor desarrollo del trabajo, además de los establecidos en este reglamento. Podrá también requerir del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales la asistencia que creyera conveniente y coordinar con dicho Centro la supervisión de las tareas encomendadas.
- c) Avalar los Informes de Avance que el doctorando debe presentar conforme lo establece este reglamento.
- d) Prestar su autorización al trabajo de tesis doctoral, para su presentación a los fines de ser evaluado.

Art. 24°. El Director y Co-Director no podrán dirigir más de cinco (5) doctorandos simultáneamente.

Art. 25°. El Director y Co-Director de Tesis podrán, mediante nota fundada renunciar a sus funciones. Aceptada la renuncia, el Doctorando deberá proponer la designación de un nuevo Director o Co-Director, en un plazo no superior a tres meses desde que tuvo conocimiento de la aceptación de la renuncia.

Art. 26°. El Doctorando podrá solicitar en nota fundada, el cambio de Director o Co-Director de Tesis, el que será resuelto por las autoridades de la Carrera.

Art. 27°. El nuevo Director deberá aceptar expresamente el cargo, manifestando luego de tomar conocimiento de las actuaciones existentes, si avala las mismas o indica modificaciones.

TÍTULO VI OBLIGACIONES DEL DOCTORANDO - ESTRUCTURA CURRICULAR

Art. 28°. Este doctorado se organiza de acuerdo a dos ciclos de trabajo académico:

Primer ciclo: corresponde a la realización y aprobación por parte del doctorando de los siguientes cursos:

- A) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social, con una carga horaria de sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- B) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero, con una carga horaria de sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.
- C) Curso de Profundización disciplinar en el área a que corresponda el tema de su investigación, desarrollado en esta Secretaría de Postgrado u otras unidades académicas nacionales o extranjeras, con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalente a tres (3) créditos.

Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis conforme a lo prescripto en el art. 28.

El Director de la carrera juntamente con el docente responsable del Curso de que se trate, podrá reconocer por equivalencia los cursos exigidos en el artículo 28, ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículo del profesor dictante.

Segundo ciclo: elaboración del trabajo de tesis doctoral conforme al proyecto oportunamente presentado y aprobado, con la orientación y supervisión del Director de Tesis.

Art. 29°. Informes de avance:

Las tareas cumplidas por el doctorando correspondientes a las etapas diseñadas en el plan de tesis, serán objeto de informes de avances anuales que deberán ser presentados con la conformidad del Director y Co- Director de Tesis, en su caso, ante las autoridades de la Carrera y que una vez evaluados se incorporarán al legajo del alumno.



Art. 30°. La culminación de la carrera requiere de la presentación del trabajo final de tesis, para lo cual el doctorando deberá haber cumplido previamente con todas las exigencias dispuestas por este reglamento.

TITULO VII DE LA TESIS

Art. 31°. La Carrera de Doctorado culmina con un trabajo final en el campo de la disciplina del derecho y las ciencias sociales, individual y escrito con formato de tesis que evidencie el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación y cuya culminación evidencie haber alcanzado niveles de excelencia académica y de originalidad dentro del campo científico correspondiente. Las publicaciones previas no invalidará el carácter de inédito y original.

Art. 32°. El trabajo de tesis deberá ser presentado en un lapso no inferior a dos (2) años como mínimo y hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la admisión a la Carrera.

Art. 33°. Si dentro del plazo máximo el trabajo de tesis no pudiese ser presentado, el interesado podrá solicitar la prórroga del mismo por un término no mayor a dos (2) año. La solicitud de prórroga y sus fundamentos deberá ser avalada por el Director y Co- Director en su caso. La prórroga será otorgada o denegada por las autoridades de la Carrera.

Art. 34°. Si el trabajo de tesis no se presentara dentro de los plazos antes establecidos el doctorando quedará fuera de la Carrera. En este supuesto el interesado podrá solicitar una nueva admisión con un proyecto distinto.

Art. 35°. El trabajo de tesis deberá presentarse al Sr. Decano, por Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho con notas del doctorando y del Director y Co-Director en su caso, autorizando dicha presentación.

Art. 36°. La presentación se deberá realizar en cuatro (4) ejemplares soporte papel y uno (1) en soporte digital, debiendo cumplir con las formalidades establecidas por la reglamentación pertinente.

TITULO VIII: DEL TRIBUNAL DE TESIS

Art. 37°. El Tribunal de Tesis revisa, evalúa y dictamina sobre el trabajo de tesis presentado por el doctorando, constituyendo en éste sentido la instancia final de gestión académica del Doctorado.

Estará integrado por tres (3) miembros que reúnan los mismos requisitos exigidos para ser Director de Tesis, debiendo uno de estos ser externo a la Universidad Nacional de Córdoba.-

Serán designados por el Decano a propuesta del Director de la Carrera.-

Art. 38°. Los Miembros del Tribunal podrán ser recusados o excusarse por las mismas causales, en los términos y formalidades previstas en los artículos 15 y 16 de este Reglamento.

Art. 39°. Dentro de un plazo de quince (15) días de designado el Tribunal, se enviará a cada miembro una copia del trabajo de tesis para su evaluación.

Art. 40°. Los miembros del Tribunal deberán emitir individualmente su dictamen fundado, por escrito en el cual se expedirán sobre: a) la metodología empleada; b) interés del tema; c) originalidad del planteo; d) profundidad y calidad de la labor realizada; e) rigor lógico en su desarrollo; y f) aspectos del trabajo que estimen importantes, indicando además expresamente si se acepta o no el trabajo de tesis para su defensa oral en este último caso

Art.41°. Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles siguientes a la recepción de los ejemplares, para emitir su dictamen. La procedencia de la defensa oral deberá ser resuelta por mayoría.

Art. 42°. Si el Tribunal decidiera la no procedencia de la defensa oral, el trabajo de tesis observado en esta primera instancia podrá presentarse nuevamente dentro de un plazo no inferior a seis meses ni superior a un (1) año, contado a partir de la notificación al doctorando del acta donde consta la decisión del Tribunal. El trabajo reelaborado será evaluado por Los mismos miembros del Tribunal quienes emitirán un nuevo dictamen dentro de los términos y de acuerdo a las modalidades exigidas para la primera evaluación. Si el trabajo fuese nuevamente observado, el Doctorando no podrá insistir con el mismo, quedando fuera de la Carrera.

Art. 43°. Cuando el trabajo resulte aceptado por la mayoría de los miembros del Tribunal, el Decano fijará fecha y hora para que el doctorando defienda su tesis en sesión pública.

Art. 44°. Con una antelación de cinco días corridos (5) a la fecha fijada para la defensa oral, se entregará al doctorando copia de los dictámenes.

Art. 45°. La defensa de la tesis se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la Carrera de Doctorado, en el cual el doctorando sostendrá su tesis, explicará los aspectos sustanciales de la misma, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas. La exposición tendrá una duración no menor a treinta (30) minutos ni mayor a sesenta (60). El Tribuna) podrá formular las preguntas aclaratorias que estime pertinentes dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

Art. 46° El Tribunal inmediatamente o dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores al de la defensa oral, como máximo, se reunirá a los fines de deliberar y proceder a la calificación final. Los dictámenes y la calificación final deberán ser individuales y fundados. A pedido del Tribunal o del Director de Tesis, éste podrá intervenir en la deliberación con voz pero sin voto.



Art. 47°: La calificación final se efectuará conforme a la siguiente escala y concepto: REPROBADO del 0 al 6 con el concepto de INSUFICIENTE - APROBADO del 07 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE; ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO y diez (10) SOBRESALIENTE.

Art. 48°: Cuando la Tesis fuese por unanimidad calificada de sobresaliente, el Tribunal podrá recomendar su publicación.

Art. 49°: Toda situación no contemplada por el presente reglamento será resuelta por el Comité Académico de la Carrera y subsidiariamente por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.





DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DISCIPLINA: Derecho

SUBDISCIPLINA: Derecho

TÍTULO QUE OTORGA LA CARRERA: Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales

TIPO DE CARRERA: Doctorado

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS: Semi-Estructurado

LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA: Facultad de Derecho

1. Fundamentación

El Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene por misión configurar una identidad orientada al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento científico y profesional en el área del Derecho y las Ciencias Sociales.

La importancia de la Carrera se traduce a través de sus egresados, juristas, académicos y líderes que ocupan posiciones destacadas en la Universidad y Poderes del Estado, en la función pública de diversas áreas del Estado y en la actividad política nacional, provincial y municipal.

La carrera tiene impacto regional, contribuyendo a los programas de posgrado de otras Universidades, con la provisión de docentes para el dictado de diversas asignaturas y seminarios.

El objetivo de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, consiste en el perfeccionamiento científico de los profesionales de esta área, al exigírseles un trabajo de investigación original e inédita con fundamento técnico sistemático de excelencia y la permanente actualización en relación a la realidad jurídico-social nacional e internacional.

En esta Carrera se estudia e investiga el derecho desde una perspectiva normativa teniendo en cuenta asimismo, su aspecto social, filosófico e histórico. Esto le otorga una mirada interdisciplinaria que se observa cuando surgen tesis que responden a distintas áreas disciplinarias y metodológicas.

En cuanto a su trayectoria, la carrera se encuentra validada por el Ministerio de Educación conforme lo informo la Secretaria de Asuntos académicos de la UNC en el año 1993. La Facultad de Derecho de la UNC es la más antigua del país. Su origen se remonta al siglo XVIII y en 1791 por Auto Virreinal del 26 de febrero, se crea la cátedra de Instituta y con

ello la Facultad de Jurisprudencia. En 1807 Carlos IV dicta la Real Cédula que convierte a esta en la Universidad Mayor de San Carlos, con los mismos privilegios y prerrogativas de la Universidad Mayor de Salamanca y de San Marcos de Lima. Dictada la Constitución Nacional se nacionaliza la Universidad, carácter con que ha seguido hasta nuestros días.

Como consecuencia de las demandas de formalización de las Carreras de Cuarto Nivel, se crea en esta Unidad Académica, el Dpto. de Graduados (Ord. N° 2/88 del HCD), posteriormente convertido en Secretaria de Posgrado a través de la Ord. N° 3/93 del HCD.

Desde su origen hasta nuestros días, la Facultad de Derecho inscribe al Doctorado desde su inicio como la instancia más importante en la formación académica de los graduados en derecho.

La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales inserta en la Universidad más antigua del país, se ha consolidado como una carrera de jerarquía a la que con el correr de los años, adscriben a ella abogados de todo el país y también de países extranjeros.

La última modificación de su reglamento y plan de estudios, respondió a los más altos estándares de calidad y excelencia, siendo muestra de ello la categorización "B" por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Res. 1169/2011).

Los requisitos de admisión a la carrera, como así también la estructura curricular cumplen con los patrones que establece la Res. Ministerial 1168/1997.

El cuerpo docente de la Carrera es de primer nivel, contando todos sus integrantes con el grado máximo de Doctor/a.

En los últimos 6 años, la tasa de inscripción aumentó considerablemente, contando con un promedio de cuarenta (40) proyectos presentados en el mes de marzo de cada año.

Atento a la última modificación del reglamento que establece un plazo de cinco (5) años para la presentación de la tesis, el número anual de egresados también se acrecentó, contando en los últimos ocho años con 100 nuevos Doctores y Doctoras en Derecho y Ciencias Sociales.

La Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, con una trayectoria de más de 40 años, estudia e investiga el derecho desde una perspectiva normativa teniendo en cuenta asimismo su aspecto social, filosófico e histórico. Esto le otorga una mirada interdisciplinaria que se observa cuando surgen tesis que responden a distintas áreas disciplinarias y metodológicas.

El perfil del egresado se identifica con la capacitación con nivel de excelencia para elaborar marcos teóricos y de investigación que le permitan su participación en la formación y transmisión crítica del conocimiento, explicando y elaborando teorías para solucionar adecuadamente fenómenos de la vida jurídica.

2. Metas de la Carrera

El Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales tiene por misión configurar una identidad orientada al fortalecimiento y desarrollo del conocimiento científico y profesional en el área del Derecho y las Ciencias Sociales.

Su meta principal es alcanzar una alta calidad en la formación de investigadores, docentes y profesionales de la Abogacía, que le permita participar plenamente en la producción y transmisión crítica del conocimiento con excelencia profesional y académica, a fin de cubrir las necesidades de la sociedad actual y del futuro.

Los principales objetivos del Doctorado son los siguientes:

- preparar recursos humanos que puedan afrontar con éxito los nuevos desafíos del conocimiento.
- impulsar la preparación de nuevos académicos con una sólida formación científico-jurídica.
- adquirir capacidades para seleccionar y aplicar críticamente metodologías e instrumentos propios de la investigación jurídico social con un enfoque multidimensional de la ciencia jurídica.
- aportar nuevas teorías e interpretaciones que permitan explicar adecuadamente las normas y principios que regulan la cambiante realidad social y solucionar sus conflictos.
- desarrollar una actitud que priorice la ética en todos los campos de la investigación y sus avances científicos, en su proyección académica y social.

3. Perfil del egresado

El egresado habrá adquirido una formación específica relativa a la materia de su investigación, conocimientos jurídicos integrales y espíritu crítico, encontrándose capacitado para continuar investigando, analizando e interpretando, tanto el derecho vigente como la realidad sociológica de su aplicación, con libertad y honestidad de pensamiento.

El perfil de este egresado se identifica con la capacitación, con nivel de excelencia, para elaborar marcos teóricos y de investigación, originales e inéditos, con un enfoque multidimensional del derecho que le permita su participación plena en la formación y transmisión crítica del conocimiento, explicando y elaborando teorías para solucionar adecuadamente fenómenos de la vida jurídica, y priorizando la ética en toda proyección de su accionar.

4. Título que se otorga

Doctor/a en Derecho y Ciencias Sociales

5. Requisitos de ingreso

Para ingresar a la Carrera de Doctorado se deberá poseer:

- a) Título universitario de abogado expedido por Universidades argentinas, nacionales, provinciales, públicas o privadas legalmente reconocidas y equivalentes a los de esta Universidad;
- b) Título universitario de abogado expedido por Universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los enunciados en el inciso anterior y cuya validez sea reconocida en la República.

Otros requisitos

El aspirante deberá inscribirse en el mes de marzo de cada año, mediante la presentación de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Derecho, acompañando a la misma:

- a) Copia del diploma en que conste el título universitario a que hace referencia el inc. a del artículo precedente, juramentada cuando ha sido expedido por la Universidad Nacional de Córdoba y certificada por la Universidad que lo expidió en los otros casos. En ausencia del mismo podrá acreditar con el certificado provisorio pertinente (Res. HCS 842/2014)
- b) Curriculum Vitae con la documentación que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes firmado con el carácter de declaración jurada;
- c) Proyecto de investigación del tema de tesis que incluya, como mínimo, la justificación del tema elegido, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología de la investigación y bibliografía inicial básica de referencia.
- d) Propuesta del Director de Tesis y del Co Director en su caso, acompañada del curriculum vitae nominativo, nota de aceptación y manifestación de su conformidad con plan de investigación propuesto.
- e) Los aspirantes extranjeros, no hispano parlantes, deberán acreditar la aprobación del examen CELU, conforme reglamentación vigente.

6. Organización del plan de estudios

La Carrera se encuentra organizada como un Doctorado Semiestructurado de acuerdo a dos ciclos de trabajo académico:

Primer ciclo: corresponde a la realización y aprobación por parte del doctorando de los siguientes cursos:

- a) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social, con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos, dictado y organizado por esta Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho.
- b) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero (lecto comprensión) con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalentes a tres (3) créditos.
- c) Curso de Profundización disciplinar en el área a que corresponda el tema de su investigación, desarrollado en esta Secretaría de Posgrado u otras unidades académicas nacionales o extranjeras, con una carga horaria no menor a sesenta (60) horas, equivalente a tres (3) créditos.

Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis.

Segundo ciclo: elaboración del trabajo de tesis doctoral conforme al plan oportunamente presentado y aprobado, con la orientación y supervisión del Director de Tesis.

Otras obligaciones del doctorando: Informes de avance:

Las tareas cumplidas por el doctorando correspondientes a las etapas diseñadas en el plan de tesis, serán objeto de informes de avances anuales que deberán ser presentados con la conformidad del Director y Co- Director de Tesis, en su caso, ante las autoridades de la Carrera y que una vez evaluados se incorporarán al legajo del alumno.

La modalidad de la carrera semiestructurada que prevé el Reglamento aprobado por Res. HCS 1127/2009, responde exclusivamente a criterios de excelencia en la actividad de investigación por parte del doctorando. Esta estructura curricular, arroja resultados muy positivos atento a que articula de manera armónica la actividad estructurada con la modalidad personalizada; con el objetivo claro de colaborar directamente desde la propia Institución con un ciclo de formación profundo del doctorando, previo a la elaboración de su trabajo final. De esta mixtura surge que este doctorado semiestructurado, que consta de espacios estructurados y personalizados, obliga en el primero a cursar y aprobar asignaturas cuyos contenidos sean las bases epistémicas del área del conocimiento y de la investigación y en el ciclo personalizado, el Director de Tesis podrá asignar al doctorando los seminarios, cursos y tareas que considere necesarios para preparar su trabajo de Tesis.

El trabajo de tesis deberá ser presentado en un lapso no inferior a dos (2) años como mínimo y hasta un máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la admisión a la Carrera.

La instancia de formación del alumno corresponden a:

- a) Audiencias con el Tribunal de Admisión que cumple funciones de cuerpo orientador; con aceptación y aprobación del proyecto de tesis.
- b) La realización y aprobación por parte del doctorando de los cursos comprendidos en el primer ciclo de la estructura curricular;
- c) Reuniones periódicas y comunicaciones mantenidas entre el doctorando y su Director de Tesis.
- d) Audiencia pública para la defensa del trabajo de Tesis, ante el Tribunal Evaluador.

7. Contenidos Mínimos

a) Curso avanzado de Metodología de la Investigación Jurídica y Social

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: para estudiar adecuadamente el fenómeno jurídico es preciso analizar cuidadosamente las complejas relaciones entre textos normativos, el significado de estos textos, las consecuencias lógicas de las normas jurídicas, el entorno sistemático en que se insertan, las intenciones de los legisladores y las valoraciones o principios subyacentes a un determinado sistema normativo.

Contenidos Mínimos: el contenido mínimo del seminario está integrado por los siguientes ejes: Problemas de la Investigación Jurídica; La interpretación del derecho; La sistematización del derecho; Lógica y razonamiento jurídico y un taller integrador.

Modalidad de evaluación: consistirá en la presentación de un trabajo individual escrito sobre un tema problemático a elección del alumno, cuyo análisis implique aplicar los conocimientos adquiridos. Se calificará como aprobado o no aprobado.

Bibliografía complementaria

- Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Análisis Lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.
- Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales*, Astrea, Buenos Aires, 1987.
- Cárcova, Carlos. *La opacidad del derecho*. Madrid. Trotta. 2006.
- Entel, Alicia, Lenarduzzi, Víctor, Gerzovich, Diego. *Escuela de Frankfurt. Razón, arte y libertad*. Eudeba. 1999.
- Dworkin, Ronald: '¿Realmente no hay respuesta correcta en los casos difíciles?' en *El Ámbito de lo Jurídico*, Crítica, Barcelona, 1994.

- Haba, Enrique. "Métodos para la investigación jurídica. ¡Un cuentito más!, *Revista Estudios de Derecho*. Nueva Época, Antioquia. 2009.
- Hart, H.L.A. *El Concepto de Derecho*, Abeledo Perrot, 1992.
- Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*, Porrúa, México, 1995.
- Kennedy, Duncan. "Historia de los CLS en Norteamérica". *Doxa*. 11. Alicante. 1992.
- Kennedy, Duncan. *Libertad y restricción en la decisión judicial*. Siglo del hombre editores. Bogotá. 1996.
- Lariguet, Guillermo. *Problemas del conocimiento jurídico*. Ediar. Bs As. 2008.
- Magris, Claudio. *Literatura y derecho. Ante la ley*. Sexto Piso. México. 2008.
- Mignolo, Walter. *Capitalismo y Geopolítica del conocimiento*. Ediciones del signo. 2001.
- McKinnon, Catharine. "Teoría feminista del derecho". *Derecho y humanidades*. N°. 3 y 4. 1993.
- Navarro, Pablo, Bouzat, Andrés y Esandi, Luis. *Juez y Ley Penal*, Alveroni, Córdoba, 2001.
- Nino, Carlos. *Algunos Modelos Metodológicos de "Ciencia" Jurídica*, Fontamara, México, 1995.
- Pérez Lledó, J. "Teoría y práctica de la enseñanza del derecho". *AFDUAM*. 6. 2002.
- Ross, Alf. *Sobre el Derecho y la Justicia*, Eudeba, 1995.
- Von Wright, George. H. *Explicación y Comprensión*. Alianza. 1987.

b) Curso de lectura, escritura y conversación de un idioma extranjero

INGLÉS:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: a) Leer textos auténticos relacionados con las distintas áreas del derecho en forma silenciosa, a una velocidad apropiada y con un grado adecuado de comprensión. b) Reconocer distintos tipos de textos y su función. c) Utilizar distinto tipo de estrategias de lectura de acuerdo a sus objetivos al encarar el texto y al tipo de texto de que se trate y d) Reconocer cuando no ha comprendido el texto, identificando el origen del problema a fin de utilizar las estrategias apropiadas que le faciliten la construcción de significados.

Contenidos Mínimos: el contenido mínimo del curso está integrado por los siguientes ejes:
Contenidos temáticos: El Estado y el Gobierno. El sistema de gobierno en Gran Bretaña. El sistema de gobierno en Estados Unidos - El sistema Judicial. Los tribunales en Gran Bretaña y Estados Unidos. Comparaciones internacionales - Ramas del Derecho.

Derecho Público y Derecho Privado. Diferencias de procedimiento Derecho Civil y Derecho Penal. Ilícitos de acción civil y delitos. Diferencias. Elementos de prueba - Derecho de Contratos. Tipos de Contratos. Elementos necesarios para que un contrato sea válido - Derecho Laboral - Derecho Constitucional. Orígenes de las constituciones modernas - Derecho de Familia - Derecho Internacional Público y Privado. Acuerdos Internacionales. **Contenidos Lingüísticos:** Complex and compound nouns - Word formation: derivation, use of affixes - Verb Tenses: Present Simple, Past Simple, "Will" and "Going to" Future. Present, Past and Future Perfect Tenses. Present and Past and Future Progressive Tense - Mood: Subjunctive, Conditional - Modals: can - could - may - must - might - should - ought to. - Passive Voice: all tenses - Conditional Clauses: 1st, 2nd. and 3rd. type - Reported Speech. Reporting verbs. - Connectors. Discourse markers - Inversion. - Fronting. - Hedging. - Coordination. - Subordination: relative clauses, time clauses, purpose and reason clauses, result clauses.

Modalidad de evaluación: Se evaluará el procesamiento de la información contenida en el texto mediante el uso de estrategias específicas de lecto-comprensión.

Bibliografía: Se utilizarán textos auténticos proporcionados por la docente, extraídos de textos jurídicos, periódicos, revistas especializadas y análisis de casos.

ITALIANO:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: el curso tiene como objetivos: a) adquirir competencias lingüísticas específicas del propio ámbito de estudio b) reconocer las distintas características de la lengua escrita italiana dentro del campo jurídico c) comparar y reconocer las características de la lengua castellana y de la lengua italiana a nivel funcional pragmático y nominal, reconociendo semejanzas y diferencias d) darse cuenta que las diferencias entre los dos sistemas lingüísticos pueden llevar interferencias en la producción y ser causa de errores e) poder autocorregirse en las interferencias de la propia producción f) manejar con coherencia el léxico jurídico y g) poder interpretar el texto en lengua italiana en modo oral y escrito

Contenidos Mínimos: los textos a utilizar serán semánticamente transparentes para facilitar la comprensión de textos jurídicos. La complejidad de los mismos será gradual, partiendo de las nociones básicas esenciales de la lengua. Se desarrollarán mínimas nociones de lengua como competencia comunicativa en la interrelación con compañeros para posibles diálogos. Se analizan y comparan algunos elementos de cultura y civilización.

Modalidad de evaluación: se realizará un examen parcial en la mitad del curso y uno al finalizar el mismo. La modalidad será la ejercitada durante todo el curso.



PORTUGUÉS:

Carga horaria: 60 horas

Objetivos: a) Comprender, localizar y extraer información de diversos textos en portugués. b) Desarrollar en los alumnos habilidades para usar conocimientos ya adquiridos a fin de recuperar el mensaje contenido en un texto, interpretar palabras desconocidas o difíciles, formular hipótesis. c) Descubrir términos subordinados y superordinados. d) Aprender a reconocer la frase temática. e) Reconocer la estructura elemental del párrafo y la organización básica de un texto. f) Desarrollar la capacidad de utilizar los conocimientos lingüísticos y culturales básicos para desenvolverse con relativa eficacia en situaciones comunicacionales orales y escritas. Al finalizar los dos módulos el estudiante estará capacitado para reconocer a través del funcionamiento de la lengua como sistema, las estructuras básicas del idioma portugués, lo que le permitirá extraer información de textos auténticos para acceder a bibliografía específica en portugués y alcanzar un nivel básico de comunicación oral.

Contenidos Mínimos: a) Primera parte: Lectocomprensión de material jurídico, con diferentes niveles de complejidad en su estructura, vocabulario y comprensibilidad (de acuerdo con el perfil del grupo) **Comunicación:** Presente y Pasado: Contenidos comunicacionales, Contenidos lexicales y Contenidos temáticos b) Segunda parte: Lectocomprensión de diferentes tipos de discursos jurídicos: estructura, orientación, clímax, hipótesis, conclusión, etc. **Comunicación:** Futuro: Contenidos comunicacionales, Contenidos lexicales y Contenidos temáticos

Modalidad de evaluación: Dos evaluaciones parciales y un examen final.

Bibliografía:

Américo Führer, Maximilianus Cláudio. (1994), *Resumo de Obrigações e Contratos (Civis e Comerciais)*, 11a. edição, São Paulo, Editora Malheiros Editores.

Acquaviva, Marcus Cláudio (2003). *Dicionário Acadêmico de Direito de acordo com o novo Código Civil*. Editora Jurídica Brasileira.

Azevedo Corrêa Junior de, Luiz Carlos. (1991) *Direito do menor*. São Paulo Editora Atlas S.A.

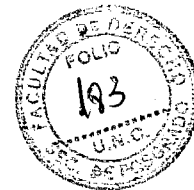
Biblioteca Jurídica. www.xdon.com.br (CD)

Brasil criança urgente: a lei.- (1990) São Paulo, Columbus.

Buarque de Holanda Ferreira, Aurélio. (2000) *Dicionário Informático Século XXI O Dicionário da Língua Portuguesa*, 1a. edição, Rio de Janeiro, Editora Nova Fronteira.

Código Civil, (1998) 4a. edição, São Paulo, Edit. Saraiva.

- Código Penal*, (1997) 3a. edição, São Paulo, Edit. Saraiva.
- Código Penal 1999 (Portugal)*, (1999) 2a. edição, Coimbra, Editora Almedina.
- Código Tributário Nacional*, (1997) 2a. edição, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais.
- Constituição da República Federativa do Brasil*, 1988 e emendas de 1993, Brasília.
- Constituição da República Portuguesa*. (1998) 4ª. Revisão set. 97. Lisboa. Texto Editora. 1988 e emendas de 1993, Brasília
- Grandino Rodas, João. (1993) *Direito Internacional Privado Brasileiro*, São Paulo, Editora Revista dos Tribunais Ltda.
- Lagasta Neto, Caetano. (1999) *Globalização e MERCOSUL. Visão Jurídica*. São Paulo, Editora Juarez de Oliveira Ltda.
- LIMA, E. IUNES, S. (1999). *Falar... ler... escrever... Português. Um curso para estrangeiros*. São Paulo. EPU.
- LIMA, E. ROHRMANN, L. e outros. (2000) *Avenida Brasil 1. Curso básico de português para estrangeiros*. São Paulo. EPU.
- LIMA, E. ROHRMANN, L. e outros. (2000) *Avenida Brasil 1. Livro de Exercícios*. São Paulo. EPU.
- Novo Aurélio Século XXI*. (2000) Rio de Janeiro, Editora Nova Fronteira.
- OTUKI DE PONCE, M. – NEUCY MATSUBARA, M. (2000). *Bem-vindo! A língua portuguesa no mundo da comunicação. Português para estrangeiros 1. Caderno de Exercícios*. São Paulo. Ed. S.B.S.
- Recondo, Gregorio, compilador y otros. (1997) *MERCOSUR. La dimensión cultural de la integración*. Buenos Aires, Edit. Ediciones Ciccus. (pág. 191 a 202)
- Revista de Estudos Acadêmicos UNIBERO*. Faculdade Íbero-Americana, São Paulo, março/1998.
- Sidou, J.M.Othon (1991) *Dicionário Jurídico*. 2a. edição, Rio de Janeiro, Edit. Forense Universitária.
- Silva, Felisbela da. (1993) *Como advogar no foro cível*, São Paulo, Editora Nobel.
- Simonsen Associados. (1998) *Mercosul de fato !*, Edit. Makron Books, São Paulo.
- Toledo Damiano, Regina - Henriques, Antônio. (1995) *Curso de Português Jurídico*, 3a. edição, São Paulo, Editora Atlas.



Zamproga Matielo, Fabrício. (1994) *Aborto e Direito Penal*, 1a. edição, Porto Alegre, Editora Sagra - DC Luzzatto Editores.

c) Cursos de Profundización disciplinar:

Carga horaria mínima: 60 horas

Objetivos: tiene por finalidad dotar al doctorando de una sólida formación teórica específica en el área correspondiente al tema de tesis. Pueden ser cursos dictados en la Facultad de Derecho de la UNC u otras unidades académicas nacionales o extranjeras. Todo ello sin perjuicio de los cursos y/o seminarios requeridos por el Director de Tesis.

Modalidad de aprobación: a los fines de su aprobación el doctorando deberá acompañar copia del certificado que acredite la aprobación del curso disciplinar y se tendrá en cuenta la opinión del Consejero de Tesis, quien analizará la pertinencia del curso realizado.

Se detallan – sólo a modo ejemplificativo – el programa de quince cursos que se dictan en el marco de la Secretaría de Posgrado y que forman parte, entre otras, de la oferta académica y que por decisión de las autoridades se ha establecido esta cantidad, como un mínimo de la oferta académica de cada año.

CURSOS DE POSGRADO DENOMINADOS DIPLOMATURAS:

l) Diplomatura “El proceso penal prevalentemente acusatorio y el principio de oportunidad”

Director: Prof. Dr. Jorge Raul Montero

Carga horaria: 116 horas reloj.

Objetivos:

Satisfacer necesidades de capacitación técnica y práctica específicas, relegadas en los estudios de grado de las universidades

Apreciar la conformación del universo normativo aplicable al proceso penal y al principio de oportunidad, a partir de la reforma constitucional de 1994 y en la actualidad

Conocer la jurisprudencia de los más altos tribunales del país y supra nacionales, aparecida con motivo de la aplicación de normas vinculadas con el ejercicio del poder

penal del estado que integran el "bloque de constitucionalidad federal" en orden al proceso penal y al principio de oportunidad.

Promover la profesionalidad de los abogados, asesores, funcionarios y jueces

Desarrollar habilidades para la resolución de situaciones problemáticas derivadas de casos reales.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Nociones generales

Módulo II: Verdad procesal y contradicción y contraposición de intereses

Módulo III, IV y V: Proceso Penal prevalentemente acusatorio

Módulo VI: El principio de disponibilidad

Modalidad de Evaluación: aprobación mediante la asistencia obligatoria al 80% de las clases más la presentación de un trabajo escrito final bajo la dirección de algunos de los disertantes de la diplomatura

Bibliografía:

- Manual de las Cátedras confeccionado por profesores y obras de Jorge A. Clariá Olmedo (Tratado y compendio de D. Procesal Penal) y Alfredo Vélez Mariconde (Derecho Procesal Penal –Estudios).
- Claus Roxin (Fin y Justificación de las penas),
- Wilfried Hassemer (Crítica al Derecho Penal de Hoy).
- Manuel Ayán (Recursos en materia penal, Medios impugnativos en particular)
- E. Pérez Moreno y R. Cornejo (Sanciones Procesales),
- E. Pérez Moreno (Presupuestos procesales, La oposición como nuevo medio impugnativo en el IPP, El secreto profesional, frente a la obligación de denunciar y el deber de testimoniar, Garantías y Derechos Ciudadanos)
- Cafferata Nores (Introducción al Derecho Procesal Penal, La prueba en el proceso penal, El imputado, Constitución y derecho humanos).
- Jorge de la Rúa (Disponibilidad de la acción penal)
- Alberto Binder (Introducción al derecho procesal –jurados)
- Gustavo Arocena (Nulidades en el Proceso Penal)
- Fabián Balcarce (Medidas limitativas de la libertad)
- Alberto Bovino (Justicia penal y derechos humanos).
- Fernando de la Rúa (Teoría General del Proceso).
- Francesco PLOTINO "Il Dibattimento nel nuovo codice di procedura penale", Edición en español Ed. Mediterránea, 2001. Código procesal penal comentado. Reformas al Código Penal en materia de acción y extinción de la misma. ¿El Fiscal debe ser imparcial? Ponencia seleccionada y en coautoría con Roberto I. Cornejo,



publicada en el libro de ponencias del Congreso, Mendoza 2005. Código procesal penal penal –comentado– AAVV Editorial LA Ley Bs. As. 2010.

- A veinte años de la reforma del código de procedimientos penales de la provincia de Córdoba, AAVV. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Ed. Mediterránea, Cba. 2013,
- Nelson R. Pessoa (La nulidad en el proceso penal);
- Maximiliano Hairabedian (La disponibilidad de la acción penal pública por criterios de oportunidad),
- Eduardo Jauchen (Proceso Penal, Sistema Acusatorio Adversarial).

II) Diplomatura de Derecho Comercial y de las Organizaciones Económicas”

Directores: Prof. Dr. Efrain Hugo Richard y Prof. Ab. Luisa Borgarello

Carga horaria: 124 horas reloj.

Objetivos:

Ampliar la actualidad del derecho empresario, a través de una organización sistémica del programa.

Conocer detalladamente cada una de las áreas que integran el derecho empresario

Actualizar con detalle, las consecuencias que producen las relaciones interpersonales en el devenir empresario

Conocer el funcionamiento de las herramientas tecnológicas desde un punto de vista conceptual y práctico, aplicadas en el mundo empresario

Comprender los problemas jurídicos que se plantean en la sociedad como consecuencia de la actividad empresaria

Actualizar y aplicar las soluciones jurídicas previstas para esa problemática

Adquirir habilidades para el diseño de soluciones ante casos concretos

Adquirir la capacitación especial suficiente para la utilización de las herramientas teóricas prácticas para lograr un eficiente desempeño del ejercicio profesional

Contenidos Mínimos:

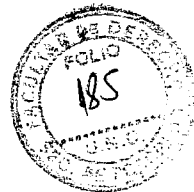
- I. Unidad Introductoria
- II. Derecho Societario
- III. Contratos
- IV. El mundo globalizado. La compraventa internacional y el e-commerce
- V. Contabilidad para abogados
- VI. Aspectos impositivos, Ganancias, IVA e Ingresos Brutos

- VII. Derecho Concursal
- VIII. El Derecho Concursal actual
- IX. Las relaciones laborales y la organización empresaria
- X. Acciones de recuperación patrimonial
- XI. Derecho penal empresario

Modalidad de Evaluación: será 1) oral ante un tribunal designado por los directores/coordinadores o 2) presentación de una monografía de un mínimo de 15 páginas y un máximo de 30 páginas a elección del alumno.

Bibliografía:

- Alberti Marcelo Edgardo "Una contribución de Efraín Hugo Richard al Derecho Concursal: el plan de empresa como recaudo del concurso preventivo" En derechos patrimoniales – Estudios en homenaje al Prof. Emérito Doctor Efraín Hugo Richard, Ed. Ad Hoc, Buenos Aires, 2001, Tomo II.
- Araya Miguel C. "El capital social" DPyC – Sociedades – Ed. Rubinzal Culzoni – Santa Fe – 2003.
- Baro Alejandro y otros. "El INREC en devenir pretérito y actual del Derecho Concursal comparado" Ed. Inca Mendoza, 2016.
- Boquin Gabriela y Nissen Ricardo Augusto "Un ejemplar fallo en materia de transparencia de los procesos concursales" en "El cronista comercial" Buenos Aires 2009
- Cabanillas Ana A. "Abuso del Derecho en las propuestas del acuerdo preventivo. El inc. 4 del nuevo art. 52 de la LCQ. En derecho concursal argentino e iberoamericano" Ed. Ah Hoc Buenos Aires.
- Casadio Martínez Carlos Alfredo "Propuesta abusiva en el concurso preventivo" en La Ley 2007 – C-560
- Dasso Ariel "Derecho concursal comparado" Ed. ED. Legis. 2009
- Diez Echegaray Jose Luis "Deberes y responsabilidad de los administradores de sociedades de capital, 2006, Ed. Thomson Aranzadi 2º edición
- Fernandez Delpech Horacio "Internet su problemática jurídica" Ed. Abeledo Perrot – Buenos Aires – 2001
- Fourcade Antonio Daniel "En el patrimonio neto de las sociedades comerciales" Ed. Osmar D. Buyatti – Buenos Aires 1998
- Graziabili Dario "Breve comentario a la nueva ley comercial – la de la ley 25.589, por que la de la ley 25.563 ya es vieja" Doc. Jud. T. 2002 – 2, T 725
- Heredia Pablo "Tratado exegético de derecho concursal. La ley 24.522 y modificatorias. Comentada, anotadas y concordada" Ed. Abaco Buenos Aires 2000
- Jurado María A. "El capital social y la realidad económica actual, en la obra colectiva: cuestiones de derecho societario. En homenaje a Horacio Fargosi" Vitolo, Daniel R. Director. Ed. Ad Hoc Buenos Aires 2004.
- Richard Efraín Hugo "Insolvencia societaria" Buenos Aires Ed. Lexis Nexis 2007



- Sarra Andrea V. "Comercio electrónico y derecho" Ed. Astrea Buenos Aires - 2002

III) Diplomatura en Resoluciones Judiciales y Recursos en el Proceso Civil, Comercial y de Familia

Director: Prof. Dr. Emilio Albarenga

Carga horaria: 100 horas reloj.

Objetivos:

Promover el conocimiento de los aspectos teóricos prácticos que hacen al desarrollo del proceso judicial

Habilitar un espacio académico que constituya una fuente continua de capacitación en materia procesal

Comprender la provisión temporal y de actividad que se despliega en la labor de decisión y discursiva

Verificar la injerencia del Código Civil y Comercial en la actividad forense

Contenidos Mínimos:

Módulo I Jurisdicción / Resoluciones

Módulo II Notificaciones / Nulidad de notificaciones

Módulo III Recursos

Modalidad de Evaluación: asistencia del 80 % a clases más la aprobación de un trabajo final individual

Bibliografía:

- Palacio Lino E. "Derecho Procesal Civil" Ed. Aveledo Perrot – Bs. As. 2011
- Couture Eduardo "Fundamentos del Derecho Procesal" Ed. Depalma. 3ª re impresión inalterada – BsAS. 1974
- Falcon Enrique "Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial" Ed. Rubinzal Culzoni – Santa Fe 2012
- Gozaine Osvaldo "Recursos Judiciales" Ediar – BsAs 1993
- Rodríguez Juárez Manuel González Zamar Leonardo "recursos" Ed. Mediterránea CBA – 2006

- Fernández Raúl "Impugnaciones ordinarias y extraordinarias" Ed. Alveroni – Cba. 2006
- Podetti Ramiro "Tratado de los Recursos" Ediar – BsAs 1958
-

IV) Diplomatura en "Diplomacia Contemporánea"

Directora: Prof. Dra. Graciela Salas

Carga Horaria: 240 horas reloj.

Objetivos:

Identificar los nuevos desafíos diplomáticos y consulares que emergen de la actual interacción entre estados y otros actores de la vida internacional.

Analizar los elementos que intervienen en la práctica diplomática y consular

Identificar las características propias de las misiones al exterior.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Historia de las Relaciones Políticas y Económicas Internacionales

Módulo II: Principios de Economía y Comercio Internacional

Módulo III: Teoría Política

Módulo IV: Historia Política y Economía Argentina

Módulo V: Derecho Internacional Público

Módulo VI: Derecho Constitucional

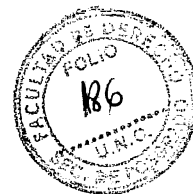
Módulo VII: Negociación Internacional

Módulo VIII: Práctica Diplomática y Consular

Modalidad de Evaluación: Evaluaciones parciales por módulos temáticos y Trabajo Final.

Bibliografía:

- ALDCROFT, Derek H. Historia económica europea, 1914-1980. Barcelona, Crítica, pp. 53-97.
- Alejandra Rodríguez Galán. "Reflexiones en torno al sistema presidencialista argentino, a 20 años de la reforma constitucional de 1994". El Derecho, miércoles 19 de noviembre de 2014.



- ALONSO, Paula, *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina de los años '90*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, cap 3: "Hacia la fundación de la Unión Cívica Radical", pp. 100-134.
- ARMAS PFIRTER, FM; BARBERIS, J.A. BERAUD, A. Y FREYRE, N. *Los límites de la República Argentina*, Buenos Aires, Editorial Abaco, 2000.
- ARMAS PFIRTER, Frida, BARBERIS, Julio A., QUEROL, María, *Cuadernos de derecho internacional*, vol. 1, "Sujetos del derecho de gentes", Buenos Aires, Editorial Ábaco, 1999.
- BARBERIS, Julio A. *Los sujetos del derecho internacional actual*, Edit. Tecnos, 1984.
- BARBERIS, Julio A., *Formación del derecho internacional*, Buenos Aires, Editorial Ábaco, 1994.
- BARBERIS, Julio, *El territorio del Estado y la soberanía territorial*, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2003.
- BARBOZA, Julio, *Curso de Organismos Internacionales*, Zavallá, Buenos Aires, 1ra Edición, 2017.
- BARBOZA, Julio, *Derecho Internacional Público*, Zavallá, Buenos Aires, 2da Edición, 2008
- BARBOZA, Julio, *Uso de la fuerza. Responsabilidad internacional*. Editorial Zavallá, 2006.
- Blanchard, O. y Pérez Enri D. (2000): *Macroeconomía: Aplicaciones para América Latina* (Primera Edición), Pearson. Capítulos 22-24.
- BLANNING, T. C. W. (coord.). *El siglo XIX: Europa 1789-1914*. Barcelona, Crítica, 2002, Introducción, cap. 1 y 2.
- BLANNING. *El siglo XIX*, cap. 3 y 6.
- BLANNING. *El siglo XIX*, cap. 5.
- Bobbio, Norberto (2010) *Estado, Gobierno y Sociedad*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, cap. III (pp. 101-127).
- Bobbio, Norberto (2010) *Estado, Gobierno y Sociedad*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, cap. III (pp. 68-101, 127-143, 157-187).
- Bobbio, Norberto (2010) *Estado, Gobierno y Sociedad*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, cap. III (pp. 145-157).
- BOTANA, Natalio, *El Orden Conservador*, Sudamericana, Buenos Aires, 1977.
- Buenos Aires, 1997.
- Carlos María Bidegain, "Curso de Derecho Constitucional", Abeledo -Perrot. Buenos Aires, 2001 Tomo V, cap. III. *Las Declaraciones Internacionales: nros. 979 a 997 inclusive*, pág 27/51.
- CARR, Edward H. *La revolución rusa, de Lenin a Stalin, 1917-1929*. Madrid, Alianza, 1995.
- CARRILLO SALCEDO, Juan Antonio, *El derecho internacional en perspectiva histórica*, Madrid, Tecnos, 1991

- CONFORTI, B., Derecho Internacional, Ed. Zavallía, Edición español revisada y anotada por VINUESA, R., Buenos Aires, 1995.
- CONFORTI, B., FOCARELLI, C., The Law and Practice of the United Nations, Martinus Nijhoff, Leiden, 2010.
- DANESSA, Sofía Josefina, Guía de Derecho Internacional Público, Ed. Educa Buenos Aires 2016.
- DE LA GUARDIA, E. Y DELPECH, M., El Derecho de los Tratados y la Convención de Viena de 1969, La Ley, Buenos Aires, 1970.
- DE PRIVITELLIO, Luciano, "La política bajo el signo de la crisis", en Alejandro Cattaruzza (dir.) *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943)*, Buenos Aires, Sudamericana, Colección Nueva Historia Argentina (Tomo VII), 2001, pp. 97-142.
- DEVOTO, Fernando, *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002
- DIEZ DE VELASCO, Manuel, Instituciones de Derecho Internacional Público, Tecnos, Madrid, 18ª Edición, 2013.
- DIEZ DE VELASCO, Manuel, Las Organizaciones Internacionales, Tecnos, Madrid, 16ª Edición, 2010.
- Dornbusch, R.; Fischer, S. y Startz, R. (2004): *Macroeconomía* (9na Ed.), McGraw Hill. Capítulos 1 y 2.
- Dornbusch, R.; Fischer, S. y Startz, R. (2004): *Macroeconomía* (9na Ed.), McGraw Hill. Capítulos 9 - 11, 14 - 17.
- Dornbusch, R.; Fischer, S. y Startz, R. (2004): *Macroeconomía* (9na Ed.), McGraw Hill. Capítulo 3.
- Dornbusch, R.; Fischer, S. y Startz, R. (2004): *Macroeconomía* (9na Ed.), Capítulo 12.
- DUROSELLE, Jean B. Europa de 1815 a nuestros días. Vida política y relaciones internacionales. Barcelona, Labor, 1983, 1ª Parte, cap. I a V.
- FIELDHOUSE, David K. Economía e imperio. Madrid, Siglo XXI, 1977, pp. 1-15, 74-118.
- French Davis, R. (1990), Ventajas comparativas dinámicas: un planteamiento neoestructuralista, Cuadernos de la CEPAL Nro. 63.
- FULBROOK, Mary (coord.). Europa 1945-1990. Barcelona, Crítica, 2002, cap. (Larres), 7 (Armstrong y Goldstein).
- FULBROOK. Europa 1945-1990, caps. 2 (Sisón), 3 (Eichengreen).
- GADDIS, John L. La guerra fría. Barcelona, RBA, 2008, cap. I a IV.
- GADDIS. La guerra fría, cap. V a VII.
- GALLO, Ezequiel, "Política y sociedad en la Argentina, 1870-1916", en BETHELL, Leslie (director), *Historia de América Latina*, vol. 10, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 41-66.
- GALLO, Ezequiel, "Política y sociedad en la Argentina, 1870-1916", en BETHELL, Leslie (director), *Historia de América Latina*, vol. 10, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 41-66.



- GELMAN, Jorge "El proceso económico", en GELMAN, Jorge (coord.), *Argentina. Crisis imperial e independencia*, Madrid, Mapfre, 2010, pp. 143-191.
- GERCHUNOFF, Pablo y ANTÚNEZ, Damián, "De la bonanza a la crisis de desarrollo", en TORRE, Juan Carlos (director): *Los años peronistas (1943-1955)*, Nueva Historia Argentina, Vol. VIII, Buenos Aires, Sudamericana, 2002, pp. 125-205.
- GERCHUNOFF, Pablo y LLACH, Lucas, *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Buenos Aires, Ariel, 2003, caps. IV y V, pp. 107-153.
- GERCHUNOFF, Pablo y LLACH, Lucas, *El ciclo de la ilusión y el desencanto. Un siglo de políticas económicas argentinas*, Buenos Aires, Ariel, 2003, cap. VIII, pp. 333-379.
- GERCHUNOFF, Pablo, *El eslabón perdido. La economía política de los gobiernos radicales (1916-1930)*, Buenos Aires, Edhasa, 2016, cap. 5, pp. 151-195.
- Germán José Bidart Campos, "Manual de la Constitución Reformada"; tres tomos. Ediar,
- GOLDMAN, Noemí y TERNAVASIO, Marcela, "La vida política", en GELMAN, Jorge (dir. y coord.), *América Latina en la historia contemporánea. Argentina. Crisis imperial e independencia. 1808-1830*, Madrid, Fundación Mapfre/ Taurus, 2010, pp. 51-99.
- GOLDMAN, Noemí, "Crisis imperial, Revolución y guerra (1806-1820)", en GOLDMAN, Noemí (directora), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 21-61.
- GONZALEZ NAPOLITANO, Silvina S. (Coord), *Lecciones de Derecho Internacional Público*, Ed. Erreius. Buenos Aires, 2015.
- Gregorio Badeni, "Derecho Constitucional". Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2005. Tomo I, capítulos I y II, págs. 1/239.
- GUTIERREZ POSSE, HDT, *Moderno derecho internacional y seguridad colectiva*, Zavallá Editor, Buenos Aires 1995.
- GUTIERREZ POSSE, Hortensia, "Algunas consideraciones sobre la solución pacífica de controversias internacionales", *Revista Lecciones y Ensayos*, Vol. 4 (1983), pp. 33- 44.
- GUTIERREZ POSSE, Hortensia, *Elementos de Derecho Internacional Humanitario*, EUDEBA, Buenos Aires, 2014
- Hall, Peter y Rosemary Taylor (1996) "Political Science and the Three New Institutionalisms", en *Political Studies* XLIV (pp. 936-957).
- HALPERIN DONGHI, Tulio, "Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815", en CORNBLIT, Oscar (compilador), *El ocaso del orden colonial en América Latina*, Buenos Aires, Sudamericana, 1985, pp. 121-158.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *De la Revolución de la Independencia a la Confederación rosista*, Historia Argentina, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1971, Vol. 3, pp. 301 a 411.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *La República Imposible (1930-1945)*, Buenos Aires, Ariel, 2004.

- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Revolución y guerra*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1972, capítulo I, pp. 15-75.
- HALPERIN DONGHI, Tulio, *Revolución y Guerra*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972, Primera Parte, cap. II.
- Helmke, Gretchen y Steven Levitsky (2006) *Informal Institutions and Democracy*, Baltimore, John Hopkins University Press, cap. Introducción (130).
- HILLGRUBER, Andreas. *La segunda guerra mundial, 1939-1945. Objetivos de guerra y estrategia de las grandes potencias*. Madrid, Alianza, 1995.
- HOBBSBAWM y RANGER, T. (coord.), *La invención de la tradición*. Barcelona, Crítica, 2002, Introducción y cap. 7.
- HOBBSBAWM, Eric. *La era de la revolución (1789-1848)*. Barcelona, Crítica, 1997, cap. 3, 4, 5, 6, 7.
- HOBBSBAWM, *Industria e imperio*. Barcelona, Crítica, 1998, cap. 2, 3, 4, 6, 7, 9.
- HOBBSBAWM. *Historia del siglo XX*, cap. 14, 15, 16.
- HOBBSBAWM. *Historia del siglo XX*. Barcelona, Crítica, 1994, cap. 2.
- HOBBSBAWM. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona, Crítica, 1992, cap. 1 a4.
- HORA, Roy, *Historia económica de la Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010, cap. 3.
- HOWARD, M. y LOUIS, R. W. (coord.). *Historia Oxford del siglo XX*. Barcelona, Planeta, 1998, cap. 9 (Howard).
- IKENBERRY, G. John. *After Victory: Institutions, Strategic Restraint, and the Rebuilding of World Order after Major Wars*. Princeton, Princeton University Press, 2001, cap. 4.
- JACKSON, Julian (coord.). *Europa 1900-1945*. Barcelona, Crítica, 2003, Introducción (Jackson), cap. 1 (Stevenson), 3 (Passmore).
- JACKSON. *Europa 1900-1945*, cap. 1 (Stevenson), 2 (James), 3 (Passmore).
- Jaime, Fernando, Gustavo Dufour, Martín Alessandro, y Paula Amaya (2013) *Introducción al Análisis de Políticas Públicas*, Florencio Varela, Universidad Nacional Arturo Jauretche, caps. 3 (pp. 53- 83) y 4 (pp.85-118).
- JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo, *Derecho internacional público*, 5 tomo Montevideo, Fundación de cultura universitaria, 2003.
- Juan Vicente Sola, "Derecho Constitucional". Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- Juan Vicente Sola, "El manejo de las relaciones exteriores, la Constitución y Política Exterior". Ed. Universidad de Belgrano. Buenos Aires, 1998.
- Juan Vicente Sola, "Manual de Derecho Constitucional". Ed. La Ley, Buenos Aires, 2010.
- Juan Vicente Sola, "Tratado de Derecho Constitucional", La Ley. Buenos Aires, 2009. "Los derechos de los pueblos originarios argentino". Tomo II, capítulo LIX, pág. 295 /306.
- JUDT. *Posguerra*, cap. 8, 10, 12.
- Katz, Richard y Peter Mair (2015). "Los Cambios en los Modelos de Organización

- y Democracia Partidaria: La Emergencia del Partido Cartel”, en F. Casal Bértoa y G. Scherlis (comps.) *Partidos, Sistemas de Partidos y Democracia. La Obra Esencial de Peter Mair*, Buenos Aires, Eudeba (pp. 2350).
- KERSHAW, Ian. Decisiones trascendentales. De Dunquerque a Pearl Harbor (1940-1941). Barcelona, Península, 2007, Epílogo.
 - Krugman y Obsfeldt (2006). Economía Internacional Teoría y Política (7ma edición), Pearson Educación. Capítulos 2 - 7.
 - Krugman, P., Wells R. y Olney M. (2011). Introducción a la economía, Editorial Reverté. Capítulos 1, 2 y apéndice.
 - Krugman, P., Wells R. y Olney M. (2011). Introducción a la economía, Editorial Reverté. Capítulos 3-5.
 - Krugman, P., Wells R. y Olney M. (2011). Introducción a la economía, Editorial Reverté. Capítulos 9 y 10.
 - Krugman, P., Wells R. y Olney M. (2011). Introducción a la economía, Editorial Reverté. Capítulos 11, 12 y 14.
 - Krugman, P., Wells R. y Olney M. (2011). Introducción a la economía, Editorial Reverté. Capítulos 15 - 18.
 - La Constitución de la Nación Argentina.
 - Laver, Michael (1983) *Invitation to Politics*, Oxford, Martin Robertson & Company, caps. 1 (pp.1-16), 2 (pp. 17-46) y 9 (pp. 216-239).
 - Laver, Michael (1983) *Invitation to Politics*, Oxford, Martin Robertson & Company, cap. 5 (pp. 88-143).
 - Leijonhufvud, A. & Wolfson, L. (1996). Bodo y el Sr. Baudot. *Desarrollo Económico*, 515-528.
 - Levitsky, Steven y Lucan Way (2004) “Elecciones sin Democracia. El Surgimiento del Autoritarismo Competitivo”, en *Estudios Políticos* n° 24 (pp. 159-176). Lijphart, Arendt (2012) *Patterns of Democracy*, New Haven, Yale University Press, caps. 2 (pp. 9-29) y 3 (pp. 30-45).
 - Mankiw, N. G. (2002). Principios de Economía (Segunda edición). Madrid: McGraw Hill. Capítulos 1 y 2.
 - Mankiw, N. G. (2002). Principios de Economía (Segunda edición). Madrid: McGraw Hill. Capítulos 4-6.
 - Mankiw, N. G. (2002). Principios de Economía (Segunda edición). Madrid: McGraw Hill. Capítulo 13.
 - Mankiw, N. G. (2002). Principios de Economía (Segunda edición). Madrid: McGraw Hill. Capítulos 15-17.
 - Mann, Michael (2004) “La Crisis del Estado-Nación en América Latina”, en *Desarrollo Económico* Vol. 44 (pp. 179-198).
 - McKinnon, R. (1993), The Rules of the Game: International Money in Historical Perspective, *Journal of Economic Perspectives*, Vol. 31, issue 1.
 - MIÉGE, Jean L. Expansión europea y descolonización desde 1870 a nuestros días. Barcelona, Labor, 1980, 1ª Parte, cap. I y II.

- MÍGUEZ, Eduardo, *Historia económica de la Argentina. De la conquista a la crisis de 1930*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, cap. 3.
- MORA Y ARAUJO, Manuel y LLORENTE, Ignacio (comps.), *El voto peronista*, Sudamericana, Buenos Aires, 1980.
- MOSSE, George. *La nacionalización de las masas*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, cap. 1.
- MUSTAPIC, Ana María, "Conflictos institucionales durante el primer gobierno radical. 1916-1922", en *Desarrollo Económico*, Nro. 24, Buenos Aires, 1984.
- MYERS, Jorge, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Universidad de Quilmes, Buenos Aires, 1995.
- NOVARO, Marcos y PALERMO, Vicente, *La dictadura militar, 1976-1983. Del golpe de Estado a la restauración democrática*, Buenos Aires, Paidós, 2003, cap. 1, pp. 17-65.
- OVERY, Richard. *Por qué ganaron los aliados*. Barcelona, Tusquets, 2005, cap. 1, 6, 8,9, 10, Epílogo.
- OVERY. *Dictadores. La Alemania de Hitler y la Unión Soviética de Stalin*. Barcelona, Tusquets, 2006, Conclusión.
- OZSLAK, Oscar; "Reflexiones sobre la formación del Estado y la construcción de la sociedad argentina", en *Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales*, N° 84, Vol. 21, IDES, Bs. As., Ene – Mar, 1982, Ppg 531 a 548.
- Panebianco, Angelo (2009) *Modelos de Partido*, caps. 2 (pp. 61-81) y 3 (pp. 83-103).
- PASTOR RIDRUEJO, José Antonio, *Curso de Derecho Internacional Público y de Organizaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 17ª Edición, 2013.
- PAXTON, Robert. *Anatomía del fascismo*. Barcelona, Península, 2006, cap. 3, 4, 5.
- Pérez-Liñán, Aníbal (2009) *Juicio Político al Presidente y Nueva Inestabilidad Política en América Latina*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, cap. 8 (pp. 321-337).
- Peruzzotti, Enrique y Catalina Smulovitz (2002) *Controlando la Política*, Buenos Aires, Temas, cap. 1 (pp. 23-52).
- PINTO, Mónica, "Las fuentes del derecho internacional", en *Las fuentes del derecho internacional en la era de la globalización*, Eudeba, Buenos Aires, 2008.
- PINTO, Mónica, *El derecho internacional. Vigencia y desafíos en un escenario globalizado*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.
- Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura. <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/IndependenceJudiciary.aspx>
- Przeworski, Adam (2010) *Democracy and the Limits of Self-Government*, New York, Cambridge University Press, caps. 1 (pp. 1-16) y 5 (pp. 99-124).
- QUIROGA, Hugo, "La reconstrucción de la democracia argentina", en SURIANO, Juan (director), *Dictadura y Democracia*, Nueva Historia Argentina, Vol. X, Buenos Aires, Sudamericana, 2005, pp. 87-154.
- Ray, D. (1998). *Economía del Desarrollo*. Barcelona: Antoni Bosch Editor. Capítulos 2, 6 y 8.
- REMIRO BROTONS, Antonio y otros, *Derecho Internacional Curso General*, Tirant lo Blanch, España, 2010.



- REYNOLDS, David. *One World Divisible: A Global History since 1945*. Nueva York, W. Norton and Company, 2000, cap. 2, 3, 4, 7, 8.
- Ricardo Haro, "Perfiles fundamentales de la reforma constitucional argentina de 1994" Universidad Nacional de Córdoba.
- RUDA, José M., *Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas*, Centro de Estudios Internacionales de Buenos Aires, Buenos Aires, 1983.
- SALVATORE, Ricardo, "Consolidación del régimen rosista", en GOLDMAN, Noem (directora), *Revolución, República, Confederación (1806-1852)*, Nueva Historia Argentina, Tomo III, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 323-365.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulos 1, 2 y apéndice.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulos 3-5.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulos 6 y 7.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulos 8-10.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulo 21.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulo 20-23 y 29.
- Samuelson P, Nordhaus W. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. McGraw-Hill, Mexico, D.F. Capítulo 18.
- Shaw, Martin (1997) "The State of Globalization: Towards a Theory of State Transformation", en *Review of International Political Economy* 4: 3 (pp. 497-513)
- SIMMA, B. y otros (Eds), *The Charter of the United Nations: A Commentary*, Oxford University Press, Oxford, 3ra Edic., 2012.
- Stiglitz, J. (1988). *La economía del sector público*, Antoni Bosch Editor. Capítulo 1.
- TERÁN, Oscar, "La Generación del 37: Sarmiento y Alberdi", en TERÁN, Oscar, *Historia de las ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008, pp. 61-108.
- TORRE, Juan Carlos y DE RIZ, Lilitiana, "Argentina, 1946-c. 1990", en BETHEL, Leslie (director), *Historia de América Latina. El Cono sur desde 1930*, Vol. 15, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 60-155.
- TORRE, Juan Carlos y PASTORIZA, Elisa, "La democratización del bienestar", en TORRE, Juan Carlos (director de tomo), *Nueva historia argentina. Tomo VIII. Los años peronistas (1943-1955)*, Buenos Aires, Sudamericana, 2002, pp. 257-311.
- TORRE, Juan Carlos, "Introducción a los años peronistas", en TORRE, Juan Carlos, (director), *Los años peronistas (1943-1955)*, Nueva Historia Argentina, Tomo VIII, Buenos Aires, Sudamericana, 2002, pp. 11-78.
- TRAVIESO, Juan Antonio, *Derecho Internacional Público*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012.

V) Diplomatura en Derecho Municipal

Directores: Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler y Prof. Dra. Norma Bonifacino

Carga Horaria: 150 horas reloj.

Objetivos:

Satisfacer las necesidades de capacitación técnica específicas, relegadas en los estudios de grados de las Universidades.

Comprender las verdaderas dimensiones y complejidades de la problemática municipal y comunal.

Identificar contenidos, estructuras y funciones de las normas aplicables a la realidad municipal y comunal, evaluar su funcionamiento.

Promover la profesionalidad de los abogados asesores y litigantes, funcionarios, jueces, profesiones afines.

Analizar la jurisprudencia de los Tribunales respecto de los temas más relevantes de la problemática municipal y comunal.

Desarrollar habilidades para la resolución de situaciones problemáticas derivadas de casos reales.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Status jurídico del municipio. Pasado, presente y futuro de la ciudad. Aplicación, alcance, validez y vigencia de la normativa nacional y provincial en el municipio

Módulo II: Federalismo y Régimen Municipal. Deslinde de competencias con las otras esferas de gobierno.

Módulo III: Organización institucional del municipio

Módulo IV: Administración Municipal

Módulo V: Participación ciudadana en el municipio

Módulo VI: Régimen económico financiero del municipio

Módulo VII: Comunas. Relaciones institucionales. Conflictos municipales y comunales

Módulo VIII: Procedimientos administrativos municipales

Modalidad de Evaluación: Clases teórico-prácticas. Realización de talleres. Trabajo Final.



Bibliografía básica:

- Zarza Mensaque Alberto, Barrera Buteler Guillermo y otros;
"Introducción al Derecho Municipal", Advocatus, 2010
- Hernández Antonio M.: "Derecho Municipal", Depalma, 1997, Tomo 1.

Bibliografía de consulta:

- Abalos María Gabriela; "Municipio y poder tributario local", Ad-Hoc, 2007.
- Bonifacino Norma; "Derecho Municipal Profundizado – Cuadernos de estudio", Sima Editora, 2007.
- Heredia, José Raúl; "El poder tributario de los municipios", Rubinzal- Culzoni Editores, 2005.
- Mooney, Alfredo y Brugge, Juan F.; "Derecho Municipal Argentino – Aspectos teóricos y prácticos", Ferreyra Editores, Cba., 2º edición actualizada, 1998.
- Posada, Adolfo; "Evolución legislativa del régimen local en España 1812-1909", Libr. Gral. De V. Suárez, Madrid, 1910.
- Rosatti, Horacio Daniel; "Tratado de Derecho Municipal, Rubinzal Culzoni, 1997.
- Zavalía, Clodomiro; "Tratado de Derecho Municipal (Compilación de antecedentes)", Editorial Guillermo Kraft, 1941.

VI) Diplomatura en Derecho de la Seguridad Social y del Trabajo

Directora: Prof. Dra. Rosa Elena Bosio

Carga horaria: 130 horas reloj.

Objetivos:

- Desarrollar y profundizar los temas de seguridad social y los de derecho del trabajo que sean independientes, todos conformando en un futuro el Derecho social en un espacio académico.
- Actualizar la temática dado que la misma está a merced de continuos cambios legislativos.

- Realizar la profundización, adaptada a las necesidades y complejidades que presenta el sistema de seguridad social vigente.
- Responder a las demandas generadas por los profesionales que desarrollan su actividad en las distintas áreas de la Seguridad Social y del Derecho Laboral.
- Otorgar mayor espacio al aspecto previsional y su relación con otras áreas del derecho, como la del derecho del trabajo.
- Brindar las herramientas necesarias a fin de ejercer las acciones pertinentes, en todas las cuestiones en las que tengan que intervenir vinculadas con esta disciplina.

Contenidos mínimos:

Módulo I: Introducción a la Seguridad Social. Cobertura de las contingencias sociales en la legislación argentina. Recepción constitucional de la Seguridad Social.

Módulo II: Cobertura de la contingencia de maternidad. Cobertura de la contingencia cargas de familia.

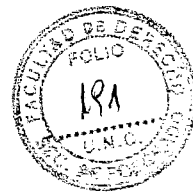
Módulo III: Cobertura de la contingencia senectud y muerte. Prestaciones previsionales. Regímenes especiales dependientes. Trabajadores independientes. Trabajadores dependientes provinciales. Derecho de la Seguridad Social y Derecho del Trabajo. Sistema previsional y laboral.

Módulo IV: Cobertura de la contingencia enfermedad y accidente. Sistema Nacional de Riesgos del Trabajo. Cobertura de la contingencia social de invalidez. Cobertura de la contingencia social de paro forzoso.

Módulo V: Procedimiento administrativo y judicial de la Seguridad Social. Fiscalización y control en la Seguridad Social.

Módulo VI: Seguridad Social complementaria. Relaciones con el Derecho del Trabajo

Modalidad de Evaluación: seis módulos teóricos prácticos. Evaluaciones formativas periódicas. Trabajo final escrito.



Bibliografía:

- Almanza Pastor José Derecho de la Seguridad Social. Tectos, Madrid, 1977
- Altamira Gigena Raúl, El derecho del Trabajo y de la Seguridad Social con una mentalidad de cambio, 1990
- Aznar Severino, Los seguros sociales en España, 1965
- Bosio Rosa Elena, El Derecho de la Seguridad Social Editorial UNC, Córdoba 1995
- Bosio Rosa Elena, en obra colectiva Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social dirigida por Rene R Mirolo, Cap. I Capi. XVII y XVIII, Ed. Advocatus Cba, 2003
- Brito Peret, José y Jaime Raúl C., Régimen previsional, Astrea, Bs. AS. 1996
- Deveali, Mario, Lineamientos del Derecho del Trabajo, TEA, Bs. As. 1948
- Etala Carlos Alberto. Derecho de la Seguridad Social, Edd. Astrea, Bs. AS. 2002
- Fernández Madrid Juan y Caubet Amanda, Manuel de Jubilaciones y Pensiones. Errepar. Bs. As. 1996
- Goñi Moreno José M. Derecho de la Previsión Social. Ediar. Bs. AS. 1956
- Hünicken Javier y otros. Manuel de la Seguridad Social. Ed. Astrea. Bs. As. 1989
- Martínez Vivot Julio. Elementos del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Astrea. Bs. As. 1999
- Paya Fernando (h) y María T. Martín. Régimen de Jubilaciones y Pensiones. Lexis Nexis. Bs. As. 2004.
- Sagúes Néstor. Constitucionalismo Social. En tratado del Derecho del Trabajo, dirigido por Vázquez Vialard. Astrea. Bs. As. 1982
- Zelenca A. Los principios fundamentales de la Seguridad Social. 1948.

VII) Diplomatura en Derechos de la Niñez y Adolescencia. Abogada/o de NNyA

Directores: Prof. Dra. Olga Orlandi y Prof. Ab. Fabián Faraoni

Carga horaria: 102 horas reloj.

Objetivos:

- Ofrecer formación a profesionales vinculados al campo de la niñez y la adolescencia, en torno a marcos jurídicos, análisis de jurisprudencias y abordaje interdisciplinario, en vistas al ejercicio de la función del abogada/o de NNyA.
- Formar expertos idóneos desde el paradigma de derechos, en vistas al ejercicio de la función del abogada/o de NNyA, y participación en equipos técnicos interdisciplinarios.
- Capacitar a operadores jurídicos y no jurídicos en torno a los diferentes ejes que atraviesa a esta figura.
- Investigar y analizar desde un abordaje interdisciplinario los principios, normas, doctrina y jurisprudencia en torno a la figura del Abogada/o de NNyA.
- Conocer y analizar las diferencias sobre el rol de la figura del abogada/o de NNyA y otras figuras jurídicas.
- Desarrollar el espíritu crítico mediante el análisis de marcos teóricos de diferentes ramas de las ciencias sociales y médicas para la resolución de casos que contemplen a las NNyA como sujeto de derechos y exijan la aplicación de los principios y normas que rigen el rol del Abogada/o de NNyA.
- Capacitar en las regulaciones y principios fundamentales, posiciones doctrinarias y tendencias de la jurisprudencia, de las instituciones básicas del derecho argentino vigente y el derecho comparado.
- Adquirir habilidades para la interpretación de las decisiones jurisprudenciales.
- Formar una posición crítica y superadora del derecho vigente en un marco democrático de reflexión.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Marco teórico y normativo. Visión constitucional

Módulo II: Abordaje integral de la niñez y la adolescencia

Módulo III: El abogado del niño. Ejercicio efectivo de derechos

Módulo IV: Niñas, niños y adolescentes en el Código Civil y Comercial

Módulo V: Niñez, adolescencia y abogado del niño en procesos penales

Módulo VI: Niñez, adolescencia y sistema de protección de derechos

Modalidad de Evaluación: asistencia a clases, la realización del trayecto de práctica institucional y aprobación de un trabajo final.

Bibliografía:

○ **LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica)
- Convención de los Derechos del Niño
- Opinión Consultiva N° 17.
- Reglas de Brasilia (100) Establecidas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, celebradas en Brasilia los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008, a las cuales adhirió la Corte Suprema de Justicia por Acordada N° 5/09 del 24/02/09
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 13/12/2006. Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Ley 26.378. Publicada en el Boletín Oficial del 09/06/2014.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 46/119 del 17/12/1991. Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.

○ **LEYES NACIONALES**

- Constitución Nacional
- Código Civil y Comercial de la Nación
- Ley 26061: Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Ley 17.132. Publicada en el Boletín Oficial del 31/01/1967
- Decreto reglamentario 1089/12. Reglamentación de la ley 26.529, modificada por la ley 26.742. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud. Boletín Oficial del 06/07/2012.

○ **LEYES PROVINCIALES**

- Ley 9944: Promoción y Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba
- Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba
- Ley 9459, Código Arancelario de Abogados y Procuradores
- Ley 10.305: Código de procedimiento del Fuero de Familia de la Provincia de Córdoba

○ **DOCTRINA**

- **TRATADOS Y LIBROS**

- Tratado de Derecho de Familia. Directoras: Kemelmajer, Aida Herrera, Marisa Lloveras, Nora. Rubinzal Culzoni Santa Fe. "Derecho de Familia" – Siete Tomos –

- Santa Fe. Septiembre de 2016 - ISBN Edición Encuadernada: 978-987-30-0700-2. Edición rústica. ISBN 978-987-30-0698-2- ps. 168 a 231
- Las soluciones jurisprudenciales en materia de Derecho de Familia - Coautoría - 2019 - Editorial Mediterránea
 - -Derecho Procesal de las Familia - Guía de Actividades, Síntesis, y Esquemas Conceptuales - Modelos de los procesos de familia en particular - Coautoría - 2017. Ed. Mediterránea. 273 ps. Directores: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Fabian Faraoni
 - -Código de Procedimientos de Familia comentado y concordado (Ley 10305). 2017 - Ed. Mediterránea - Directores: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Fabian Faraoni -
 - Práctica y Estrategia - Derecho de Familia - Modelos de escritos - Doctrina y jurisprudencia - 2da. edición actualizada y ampliada - Tomo I - La Ley - Bs.As. - 2017.
 - - Uniones Convivenciales - Coautoría - Ed. Rubinzal Culzoni- Santa Fe - 2015.
 - El Proceso de Divorcio en el Código Civil y Comercial de la Nación - Directores: Lloveras, Nora - Orlandi, Olga - Faraoni, Fabian Eduardo - Editorial Mediterránea - Córdoba - 2015
 - Violencia y vulnerabilidad - Abordaje Transversal y Multidisciplinario de las Intervenciones - Directoras: Nora Lloveras - Olga Orlandi - Colección: Lecciones y Ensayos 38 - Ediciones Alveroni - Córdoba - 2014
 - La violencia y el género. Análisis interdisciplinario. Directora: Dra. Nora Lloveras- Coordinadora: Olga Orlandi. Edit. Nuevo Enfoque Jurídico - Córdoba
 - Manual de Derecho de las Familias. Directora: Nora Lloveras - Editorial Mediterránea. Córdoba - 2018
 - ARTÍCULOS DE DOCTRINA
 - BASSO, Silvina M., "La participación directa de niñas, niños y adolescentes en los procesos con patrocinio letrado en el Código Civil y Comercial", publicado en: DFyP 2015 (septiembre), 03/09/2015, 31, Cita Online: AR/DOC/2709/2015
 - BARONI, María Cecilia, El Abogado del Niño, Revista Jurídica del Nordeste Argentino - Número 3 - Junio 2017, 21-06-2017; Cita: IJ-CCCVL-196.
 - BEAUCHAMP, T. & CHILDRESS, J. (1999). Principios de ética biomédica, Barcelona: Masson.
 - MINICELLI MERCEDES, Ceremonias Mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo, Editorial Homo Sapiens, 2013
 - MINICELLI MERCEDES, Infancias Publicas no hay derecho, Editorial Noveduc, 2004
 - MIZRAHI, Mauricio L., El interés superior del niño y su participación procesal, en Tratado de Derecho de Familia, KRASNOW, Adriana (dir.), Ed. La Ley, Buenos Aires, 2015, t. I, pág. 392.



- MORENO, Gustavo Daniel, en Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, N° 52, dir. por Cecilia P. Grosman, Aída Kemelmajer de Cariucci, Nora Lloveras, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, noviembre de 2011, ps. 189 y ss.
- MORENO, Gustavo D., El abogado del adolescente como garantía de acceso a la justicia en el Código Civil y Comercial, Revista de Derecho Procesal, 2016- 1, Buenos Aires, 2016; pág. 228.
- PÉREZ MANRIQUE, Ricardo, Participación judicial de tus niños, niñas y adolescentes, ponencia presentada en el Segundo Encuentro Regional de Derecho de Familia en el Mercosur, realizado en la Universidad de Buenos Aires, 24/25-8-2006.
- RODRÍGUEZ, Laura, ¿Es suficiente con la intervención del ministerio pupilar para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes al acceso a la justicia? DFyP 2013 (septiembre), 04/09/2013, 82. Cita Online: AR/DOC/2205/2013
- ROGERS CARL, Psicoterapia Centrada en el Cliente, Editorial Paidós. 1981
- SUÁREZ, Evangelina I., El Abogado del Niño, publicado en: DFyP 2017 (diciembre), 15/12/2017, 238, Cita Online: AR/DOC/2675/2017
- SANZ, L.J. (2012). Psicología Evolutiva y de la Educación. Manual CEDE de Preparación PIR, 10. CEDE: Madrid.
 - o JURISPRUDENCIA
- Bases de datos de jurisprudencia (La Ley – Rubinzal Culzoni – Semanario Jurídico – Actualidad Jurídica)

VIII) Diplomatura en Mediación en la Jurisdicción Judicial Civil, Comercial, de Familia y Penal”

Directora: Prof. Dra. Cristina Di Pietro

Carga horaria: 104 horas reloj.

Objetivos:

- Comprender la necesidad de redimensionar los aspectos objetivo, subjetivo y la dinámica del proceso civil para lograr su mayor eficacia a través de los procesos auto compositivos negociación y mediación.

- Conocer y comprender la importancia de la mediación en el diseño de la solución de conflictos judicializados y a judicializarse y su impacto en el acceso operativo a la justicia.
- Aprender y entender las estrategias y objetivo de su metodología para la prevención y resolución de diferendos jurídicos
- Incorporar el uso de metodologías de solución de conflictos independientes o conectados al proceso judicial-negociación, mediación, conciliación.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: La defensa jurídica y la justicia

Módulo II: Conflicto y comunicación como base de los procesos de negociación y mediación jurídica y judicial-jurisdiccional.

Módulo III: Resolución de conflictos desde la negociación. Negociación con enfoque jurídico y dentro de la jurisdicción.

Módulo IV: Resolución de conflictos desde la mediación

Módulo V: Rol, función y tareas del mediador. Rol, función y tareas del abogado en la mediación

Módulo VI: Mediación On line

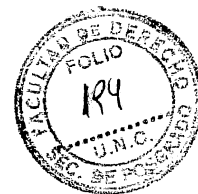
Módulo VII: Aspectos legales de los métodos de resolución de conflictos en el sistema jurídico argentino.

Modalidad de evaluación: trabajo final escrito.

Bibliografía:

MÓDULO I. PARADIGMA. M. CRISTINA DI PIETRO – PAULA GUILLAMONDEGUI TRIBAUDINO

- ALPA, Guido. “La Certeza del derecho en la edad de la incertidumbre”. Revista La Ley 08/03/06.
- DI PIETRO, María Cristina. Las nuevas formas jurídicas. Revista Electrónica N°1 del Dpto. Estudios Básicos. Facultad de Derecho. UNC. 2010.
- DI PIETRO, María Cristina. La Relación Sistémica de las Ciencias y la Aplicación del Derecho. (Acerca de la participación del sujeto en el contexto conflicto/decisión, dentro del sistema jurídico). Revista Electrónica N°2 del Dpto. Estudios Básicos. Facultad de Derecho. UNC. 2012.
- DI PIETRO, María Cristina. La Complejidad del Conflicto. Rev. Digital N° 5. Dpto. de Estudios Básicos. Facultad de Derecho UNC. 2015. <https://dl.dropboxusercontent.com/u/74760622/Revista%202015/index.html>
- ENTELMAN, Remo F. “Teoría de Conflictos”. Ed. Gedisa. Para. Ed. Barcelona, Marzo, 2002.



- FOULCAULT, Michel. La Verdad y las Formas Jurídicas.
- GONZALEZ BROQUEN, Ximena. "Un ahora desprovisto de aquí" "Paul Virilio y la transformación del tiempo y del espacio en la era de la información", en Ciudad Pánico.
- MARTÍNEZ PAZ, Fernando. "El Mundo Jurídico Multidimensional", 2ª Ed. Advocatus, Córdoba, 1998.
- MORELLO, Mario Augusto. "Un nuevo modelo de justicia". A. Morello LL T 1986- C. Doctrina p 800
- MORIN, Edgar. "Epistemología de la complejidad". En nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Compendio. Dora Fried Schnitman. Ed. Paidos. Buenos Aires, 1994.
- NOVELLI, Mariano H. La Teoría Trialista frente a la Teoría Pura. Reflexiones comparativas sobre tres cuestiones jurídicas relevantes. Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. UNRosario.
- PRIGOGINE, Ilya. El Fin de la Ciencia? En nuevos paradigmas, cultura y subjetividad. Compendio. Dora Fried Schnitman. Ed. Paidos. Buenos Aires, 1994.
- TARUFFO, Michel. Racionalidad y crisis de la ley procesal. Doxa 22. 1999 Universidad de Pavía.

MÓDULO II. CONFLICTO. M. CRISTINA DI PIETRO – PAULA GUILLAMONDEGUI TRIBAUDINO

- ENTELMAN, Remo F. "Teoría de conflictos". Editorial Gedisa, 2009. Barcelona, España.-
- DI PIETRO, Marian Cristina. "La superación del conflicto". 2ª Edición. Editorial Alveroni, 2017. Córdoba, Argentina
- DI PIETRO, M. Cristina. Tesis Doctoral. Facultad de Derecho. UNC. Córdoba.2012.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis. *Principales teorías sobre el conflicto social*. Norba 15, Revista de historia, Cáceres, 2001: 237-254.
- MARTINEZ PAZ, Fernando. "El Mundo Jurídico Multidimensional", 2ª Ed. Advocatus, Córdoba, 1998.
- MILIA, Fernando A. "El conflicto extrajudicial". Ed. Rubinzal-Culzoni. Bs. As. 1997.
- PUYANA GARCÍA, Gabriel, Teorías de la guerra en Moltkē y Lidell Hart, en <https://estrategiauruguay.wordpress.com/2014/04/19/teorias-de-la-guerra-en-moltke-y-lidell-hart-molkte-aprendio-de-clausewitz-que-la-guerra-era-el-ultimo-recurso-de-la-politica/>
- SCHELLING, Thomas. *Estrategia de Conflictos*. Ed. Tecnos. Madrid. 1968.
- ROBBINS, Stephen P. *Comportamiento organizacional, conceptos, controversias y aplicaciones*, cap. XIII, 6 ed. Prentice Hall, 1994.

MÓDULO III. COMUNICACIÓN. Carolina López Quirós

- Morin, Edgar; Introducción al pensamiento complejo, Barcelona, Gedisa, 1997.
- STAMATEAS, Bernardo. "Emociones tóxicas". 1ª Ed., Edit. Vergara, Buenos Aires, 2009.
- Ury, William. Supere el No. Grupo Editorial Norma, Bogotá, Colombia, 1995.
- Watzlawick, Paul. El arte del cambio, Barcelona, Herder, 1992.
- Watzlawick, Paul. La teoría de la comunicación humana, Bs.As., Tiempo contemporáneo, 2003.
- WASTZLAWICK, Paul. "¿Es Real la Realidad?". Ed. Herder. Barcelona. 1994

MÓDULO IV. DECISIÓN. MEDIACIÓN JURÍDICO JUDICIAL. M. Cristina Di Pietro. 2/10/17

- BLAS, Lara. "La decisión, un problema contemporáneo", Editorial Espasa Calpe, D.L. 1991.
- DI PIETRO, María Cristina, "Las nuevas formas jurídicas". Revista Electrónica N°1 del Dpto. Estudios Básicos. Facultad de Derecho. UNC. 2010.
- -----, "La Superación del Conflicto". Guía Práctica para su administración eficaz. Ed. Alveroni Ediciones. 1ª Ed. Córdoba. 2011.
- "Veinte años... antes y después". En La Mediación en la Facultad de Derecho UBA. Págs. 135 y ss. Ed. Eudeba. Buenos Aires. 2017.
- -----, La Prueba en Mediación. Ateneo Independiente de Derecho Procesal de Córdoba. Publicación de la Federación de Ateneos de Derecho Procesal. Director Jorge W. Peyrano. 2017.
- -----, La Mediación Jurídico- Judicial. Libro de Ponencias. XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal. Santiago del Estero. Argentina. 2017. Publicada también en <http://congresoderechoprocesal2017.jussantiago.gov.ar>
- DRUMMOND, Helga. "Decisiones Efectivas"; Ed. Legis; Bogotá; 1.992.
- FALCON, Enrique, "Sistemas Alternativos de Resolver Conflictos Jurídicos". Ed. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2012.
- MILANO, Antonio. "Resolución de problemas y toma de decisiones". Cap. III. Ed.: Macci. Buenos Aires
- NASH, John. "Equilibrium points in N-Person Games", 1950, Proceedings of NAS.
- RAIFFA, Howard. "El Arte y la ciencia de la Negociación. Modelos Analíticos y Resultados Empíricos". Ed. Fondo de Cultura Económica. Méjico. 1991.



- RAWLS, John. Teoría de Justicia. Edit. Fondo De Cultura Económica. Año 1998
- SCHELLING, Thomas. "La Estrategia del Conflicto". Ed. Tecnos. 1960.
- SHAPIRO, David A. Cómo tomar decisiones correctas. Ed. Norma. Barcelona
- WOODCOCK, Alexander – MONTE, Davis. "Teoría de la Catástrofes". Ed. Cátedra, Colección Teorema. Tercera Edición. Madrid. 1994.

MÓDULO V. A.- NEGOCIACIÓN. Teresita Susana Macovaz

- Aldao Zapiola, Carlos M. *La Negociación Un enfoque integral. Ediciones Macchi Edición 2015*
- Coscio, Carlos Alberto. *Ganar. Negociación efectiva para Abogados. Ediciones D&D SRL 2004.*
- De Bono Edward, *El pensamiento lateral, Manual de creatividad. Buenos Aires. Editorial Paidós. 1996.*
- Fisher Roger; Ury, William; Patton Bruce, *Sí... ¡de acuerdo!, Cómo negociar sin ceder. Bogotá, Grupo Editorial Norma, Edición 1981.*
- Ramirez Arango, Sergio. *La negociación Desigual. Gráficas ROGAR-Navalcarnero-Madrid. 2008*
- Ury, William L; Brett, Jeanne M.; Goldberg, Stephen B.: *Cómo resolver las disputas. Editores Rubinzal, Culzoni. 1995.*
- Ury, William: *¡Supere el No! Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas. Grupo Editorial Norma, 1991.*
- Watzlawick, Paul y otros: *Teoría de la comunicación humana. Edit. Herder-Barcelona, 1995.*

MÓDULO V. B.- ABOGADO NEGOCIADOR. Marcelo H. Aquilano

- Goleman, Daniel. Inteligencia emocional
- Khaneman, Daniel, Pensar rápido, pensar despacio.
- Tversky Amos
- Voss, Chris. Rompe las barreras del no.

MÓDULO VI. MEDIACIÓN. M. Cristina Di Pietro

- Alpa, Guido; La certeza del derecho en la edad de la incertidumbre. Rev. Jurídica La Ley. 8-3-06.
- Alvarez, G. Highton E.: Mediación y Justicia, De Palma, 1996.

- Baruch Bush R.A - Folger J. P. La promesa de Mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros. Ed. Granica . S.A. B.A. 1996.
- Bianchi, Roberto A.; Mediación prejudicial y conciliación. Comentario de la Ley 24573 y su reglamentación. Zavallá. Buenos Aires 1996.
- Carlino, Bernardo; Mediación y Arbitraje en Sociedades Comerciales. Osmar D. Buyatti, Librería Editorial. Bs. As. 1998.
- Di Pietro, María Cristina; Mediación en Córdoba. Códigos Alveroni Ediciones. Córdoba 1999.
- Di Pietro, María Cristina. La Superación del Conflicto. Ed. Alveroni. Co-edición Fac. de Derecho. UNC. 2ª. Ed. Córdoba. 2017.
- Entelman, Remo. Teoría de Conflictos. Ed. Gedisa. España. 2002
- Folberg, Jay y Taylor, Alison. Mediación. Resolución de conflictos sin litigio. Ed. Limusa/Noriega. México. 1992.
- FOLGER, J. P y BUSCH, Barusch. "La Promesa de Mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros". Ed. Granica. 1996.
- Highton, Elená I. y Alvarez, Gladys S.; Mediación para resolver conflictos; Ed. Ad-Hoc; Bs. As.; 1.995.
- Moore, Christopher. El Proceso de Mediación. Métodos prácticos para la resolución de conflictos. Ed. Granica 1995.
- Morello, Augusto M. Un Nuevo Modelo de Justicia. La Ley. T 1986-C, Secc. Doctrina.
- Morin, Edgard; Epistemología de la Complejidad. En Nuevos paradigmas, Cultura y Subjetividad. Dora Fried Schnitman compiladora. Ed. Paidós. Bs. As. 1999.
- Morin, Edgard; En el corazón de la crisis planetaria. En La violencia del mundo. Libros del Zorzal Ed.
- Segura Ortega, Manuel; La racionalidad Jurídica. Editorial Tecnos. Madrid 1998.
- Taruffo, Michele; Racionalidad y crisis de la ley procesal. www.cervantesvirtual.com. Doxa 22. 1999.
- Tucker, James; La empresa terapéutica. Los conflictos y el control social de las organizaciones. Oxford University Press. Méjico. 1999.
- Vigo, Rodolfo; Interpretación Jurídica. (Del modelo iuspositivista legalista decimonónico a las nuevas perspectivas).Rubinzal - Culzoni Editores. Bs. As. 1999.

MÓDULO VII. A.- MEDIACIÓN JURÍDICO- JUDICIAL

- Aloisio, Victoria Co-Mediación.
- Arazi, Bourguignon, Ponce y otros, en XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal. Etapa Preliminar del Proceso. Judicialización o Desjudicialización del Conflicto.
- Berizonce, Adolfo. *La mediación en transformación: hacia una conciliación-mediación "valorativa"* (la ley bonaerense 13.951, de 2009), en Revista de Derecho Procesal 2010-2, sistemas alternativos de solución de conflictos, dirigido por Roland Arazi, 1° ed., Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2010.
- Calamandrei, Piero. Elogio de los jueces. Estudio preliminar de Marcelo Bazán Lazcano, en Colección de Clásicos del Derecho, Librería El Foro, Buenos Aires, 2011.
- Carnelutti, Francisco. Sistema de Derecho Procesal Civil. Trad. Niceto Alcalá Zamora y Castillo y Santiago Sentis Melendo. Edit. Uthea Argentina. 4 Vols. Bs.As. 1944.
- Carnelutti, Francisco. Instituciones del Proceso Civil, Vol. I, Ed. Jurídicas Europa-América, Buenos Aires, 1956.
- Di Pietro, María Cristina. La Superación del Conflicto. Ed. Alveroni. 2ª Ed. 2017.
- Di Pietro, María Cristina. Mediación-Conciliación y el Proceso Civil. Tesis Doctoral. 2012. Facultad de Derecho y Cs. Sociales. UNC.
- Di Pietro, María Cristina. La Mediación. (En los proceso de negociación y de mediación confluyen conflicto y comunicación). Ponencia en XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal. Las Termas. Santiago del Estero. Sep. 2017.
- Falcón, Enrique, *Tratado de la prueba*. Astrea, Buenos Aires, T. I.
- Lorenzetti, Ricardo Luís. Teoría de la decisión judicial. Fundamentos de Derecho, 1ª ed., 1ª reimp., Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008.
- Medina, Sonia R. M. La importancia de la pericia en la mediación. Revista de Derecho Procesal, Prueba pericial y prueba científica, Rubinzal Culzoni, 2012.
- Morello, Augusto Mario. Claves Procesales. El juego de los alfiles en el ajedrez procesal. Los nuevos enroques. Pág. 758 y ss. Ed. Lajuane. Bs. As. 2007.
- Morello, Augusto Mario. *Formación de los Operadores Jurídicos*. Ed. Librería Editora Platense. La Plata. 2005. Págs. 93 y ss.
- Panigadi, Mariela. XXVI Congreso Nacional de Derecho Procesal. Ponencias Generales - Relatos Generales - Trabajos Seleccionados. 2011. *Etapa Preliminar al Proceso Civil*. Pág. 375
- Peyrano, Jorge W. Anotaciones sobre la gestión conciliatoria. Estímulos y predisponentes. La llamada pericial prevalente. Revista de Derecho Procesal.

2010-12. *Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos*. 1ª ed., Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2010.

- Peyrano, Jorge W. *Cartilla para jueces conciliadores*. La Ley T. 1994-E, Sec. Doctrina
- Rojas, Jorge A., *Etapas preliminares al proceso*, ponencia general, en XXV Congreso Nacional de Derecho Procesal, p. 362.
- Peyrano, Jorge W. *El principio de cooperación procesal*, en [http://elateneo.org/documents/trabajosBajar/El Principio de Cooperacion Procesal.doc](http://elateneo.org/documents/trabajosBajar/El_Principio_de_Cooperacion_Procesal.doc)
- Prada Errecart, María Laura, Pérsico, Mariela y Alonso, María José. *La producción anticipada de la prueba*. XXI Congreso Nacional de Derecho Procesal. 2009.
- Wróblewski, Jerzy, *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*. Traducción Arantxa Azurza; Revisión y nota introductoria de Juan Igart Salaverría. Editorial Civitas S.A., 1 ed. 1985.

MÓDULO VII. B.- MEDIACIÓN. MIRADA DEL JUEZ

- Richard, Efraín Hugo. Brieux, Eugenio. *La justicia es gratuita; lo que cuesta son los medios de llegar a ella*. Diciembre de 2001 <http://www.acaderc.org.ar/doctrina/articulos/articulosolucionrapida>
- MÓDULO VIII. MEDIACIÓN EN FAMILIA. Diana Valor. Graciela Calvi
- BERGOGLIO, MARIA TERESA – GROSSO, RODOLFO ROLANDO, *La mediación en los tribunales de familia*, Alveroni, Córdoba, 1995.-
- BERTOLDI DE FOURCADE, M. VIRGINIA – FERREYRA DE DE LA RUA, ANGELINA, *Régimen Procesal del Fuero de Familia*, Depalma, Buenos Aires, 1999.-
- BOSSERT, GUSTAVO A. – ZANNONI EDUARDO A., *Manual de Derecho de Familia*, 4da. ed., Astrea, Buenos Aires, 2015.-
- CAFFERATA, JOSE – FERRER MARTINEZ, ROGELIO – LEON FEIT, PEDRO ZINNY, JORGE HORACIO, *Tribunales de Familia de la Provincia de Córdoba– Ley 7676 – Procedimiento*, Alveroni, Córdoba, 1993.-
- GORVEIN, NILDA S., *Divorcio y Mediación. Construyendo nuevos modelos de intervención en la mediación judicial*, Lerner, Córdoba, 1996.-
- HAYNES, JOHN M. – HAYNES, GRETCHEN L., *La mediación en el divorcio. Estrategias para negociaciones familiares exitosas basadas en casos reales*, Granica, Buenos Aires, 1997.-



- LEDERACH, JOHN PAUL. Transformación de conflictos. En "Implicaciones actuales" sección agregada abril de 2017. Originalmente publicado en octubre de 2003 por Heidi Burgess.
- MENDEZ COSTA, MARÍA J. – D'ANTONIO, DANIEL H., *Derecho de Familia*, Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, 1990.-
- MORELLO, AUGUSTO M. – MORELLO DE RAMÍREZ, MARÍA S., *El moderno derecho de familia*, Platense, Buenos Aires, 2002.-
- NOVELLINO, NORBERTO J., *Nuevas formas de familia. Matrimonio. Divorcio. Ley 23.515*, Exequor, Buenos Aires, 1987.-
- VIDAL TAQUÍN, CARLOS H., *Régimen de bienes en el matrimonio*, 3ra. ed., 2da. reimp., Astrea, Buenos Aires, 1993.-
- WAGMAISTER, ADRIANA M., *Mediación Familiar*, Enciclopedia de Derecho de Familia, t .III, 1994.-
- YANIERI, ALCIRA A., *Mediación en el divorcio. Alimentos y Régimen de Visitas*, Juris, 1994.-
- ZANNONI, EDUARDO A., *Derecho Civil. Derecho de Familia*, 2da. ed., Astrea, Buenos Aires, 1990.-

MÓDULO IX. MEDIACIÓN PENAL. Karina Báltola

- ANITUA, GABRIEL IGNACIO
<http://www.pensamientopenal.com.ar/miscelaneas/43846-reforma-justicia-penal-gabriel-ignacio-anitua/> / 18-07-2016.
- BALCARCE FABIÁN "Nuevos paradigmas en las ciencias penales" Opúsculo de derecho penal y criminología. Nro. 104. Pag. 61. Lerner Editora SRL. Córdoba
- BATTOLA, Karina Edith "*Justicia Restaurativa. Nuevos Procesos Penales*", Prólogo del Dr. José I. Cafferata Nores, Alveroni Ediciones Córdoba, 2014.
- BRAITHWAITE, John, "Restorative Justice and a better future" en *Restorative Justice Reader Texts, sources, context*. Devon, Inglaterra: Willan Publishing pp. 88. 2003.
- DI PIETRO, M. Cristina – VALOR, Diana "La mediación jurídica y sus derivaciones, Diario Comercio y Justicia, 31-08-2017.
- EIRAS NORDENSTAHL ¿Dónde está la víctima?. Apuntes sobre victimología. Colección visión compartida. p. 57-63
- RUSCONI, Maximiliano "Nuevo proceso penal, garantías constitucionales y mínima intervención" –Derecho Penal, 21- Ad-Hoc, Buenos Aires, Argentina, 2008, p. 22.

- ZEHR, Howard, *Changing Lenses: New Focus for Crime and Justice*, Herald Press (VA).1990.

MÓDULO X. A.- MEDIACIÓN Y ODR. José F. Arce

- ALVAREZ, Gladys Stella, *La Mediación y el Acceso a justicia*, Rubinzal-Culzoni, 2003. Santa Fe, Argentina.-
- ARCE, José Francisco. *"Mediación en Línea"*. Editorial EDUCC, Colección Thesys 2016, Córdoba, Argentina.
- BUSH, R. A. Baruch, FOLGER, J. P. "La promesa de la Mediación". Editorial Granica, 1996. Buenos Aires, Argentina.-
- CALCATERRA, Rubén. "Mediación estratégica". Editorial Gedisa, 2006. Barcelona, España.
- CORTÉS, P. (2008). «Accredited Online Dispute Resolution Services: Creating European Legal Standards for Ensuring Fair and Effective Processes». *Informati and Communications Technology Law*. Vol. 17, n.º 3, pág. 221-237.
- CORTÉS, P. (2009). «A European Perspective on Consumer Online Dispute Resolution». *Computer and Telecommunications Law Review*. Vol. 15, n.º 1, pág. 90-100.
- CORTÉS, P. (2010). *Online Dispute Resolution for Consumers in the European Union*. Abingdon: Routledge.
- DI PIETRO, Marian Cristina. "La superación del conflicto". Editorial Alveroni, 2011. Córdoba, Argentina.-
- DIEZ, Francisco y TAPIA, Gachi *"Herramientas para trabajar en Mediación"*. Paidós 5ta reimpresión, 2010. Buenos Aires, Argentina.-
- ENTELMAN, Remo F. "Teoría de conflictos". Editorial Gedisa, 2009. Barcelona, España.-
- KATSH, E.; WING, L. (2006). «Ten Years of Online Dispute Resolution (ODR): Looking at the Past and Constructing the Future». *University of Toledo Law Review*. Vol. 38, n.º 1, pág. 26).
- MORIN, Edgard, *Introducción al Pensamiento Complejo. Parte 6. Epistemología de la complejidad. 8º Reimpresión*, Gedisa, Barcelona, 2005.
- MOHAMED S. Abdel Wahab, ETHAN Katsh, DANIEL Rainey. "Online Dispute Resolution: Theory and Practice: A Treatise on Technology and Dispute Resolution". Editorial Eleven International Publishing (United State, January 1, 2012)
- REDORTA, Josep. "Entender el conflicto", editorial Paidos, 2007, España
- ZITTRAIN, Jonathan L. "The future of Internet. And how to stop it". Yale University Press New Haven & London. 2008. EEUU.-



• **MÓDULO X. B.- COMPLIANCE**

- Bacigalupo, Enrique "Compliance y Derecho Penal, Editorial Hammurabi. 2012 ISBN 978-950-741-564-7.
- Balcarce – Berruezo. Criminal compliance y personas jurídicas. Buenos Aires, Editorial BdF, 2016.
- Libro blanco de compliance: http://www.eticaycompliance.com.ar/external/libro_blanco_mompliance_ar_g.pdf
- Ley 27401: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296846/norma.htm>
- Norma ISO 19600.

MÓDULO X. C.- INGENIERÍA SOCIAL

- Torres. Ariel. Hackearán tu mente. Editorial Planeta. 2017.
- Mitnick, Kevin. El arte del engaño. Ed. Encyclopaedia britannica | ISBN: 9780471782667
- Carnegie, Dale. Cómo hacer amigos e influir sobre las personas. Editorial: Simon & Schuster (1936)
- Hadnagy, Christopher. Ingeniería Social. El Arte Del Hacking Personal. Editorial Anaya Multimedia. 2011 ISBN 9788441529656
- Juegos Mentales: https://es.wikipedia.org/wiki/Brain_Games

Páginas web

www.odr.info

<http://www.resolucionelectronicaadedisputas.com>

<http://www.mediate.com/>

<http://www.mediaronline.com/>

<http://mediationblog.blogspot.com.ar/>

<http://www.aryme.es/>

IX) Diplomatura en Derecho Procesal Tributario (Nación, Provincia y Municipio de Córdoba)"

Directora: Prof. Dra. Graciela Manera y Prof. Ab. Lilian Alanis

Carga horaria: 100 horas reloj.

Objetivos:

- Conocer las regulaciones y principios fundamentales, posiciones doctrinarias y tendencia de jurisprudencia en el derecho tributario.
- Capacitar a los profesionales en el manejo de las normas tributarias vigentes a nivel nacional, provincial y municipal.
- Analizar distintos aspectos generales y específicos de las normas mencionadas anteriormente.
- Aprender los procesos específicos, administrativos y judiciales.

Contenidos mínimos:

Módulo I: Principios del Derecho Procesal Tributario y organismos administrativos

Módulo II: Procedimiento de determinación de oficio. Vía recursiva.

Módulo III: Procedimiento para la aplicación de sanciones a las infracciones formales

Módulo IV: Procedimiento para la aplicación de sanciones a las infracciones sustanciales.

Módulo V: Otros recursos contra actos de la administración.

Módulo VI: acciones y recursos ante el órgano jurisdiccional.

Módulo VII: Análisis de las causas económicas que originan el proceso penal

Módulo VIII: Delitos investigados en el proceso penal tributario y previsional.

Modalidad de evaluación: será a través de la realización de dos evaluaciones parciales sobre algunos de los temas del programa.

Bibliografía:

-Altamirano, Alejandro C., Coordinador, El procedimiento tributario, Depalma, Bs As., 2003.

-Barrera Buteler, Guillermo, Constitución de la Provincia de Córdoba, concordancias doctrina, jurisprudencia, legislación, Advocatus, Córdoba, 2007.-

Bidart Campos, Germán J., Manual de la Constitución reformada, Ediar, Bs As, 1997.-

-Bruzzón, Juan Carlos, Límites constitucionales de las facultades tributarias de las provincias y municipios.

-Carranza Torres, Luis R., Derecho tributario de la teoría a la práctica, Legis Argentina S.A., Bs As., 2006.

-Carranza Torres, Luis R. ,Derecho tributario en Córdoba luego de la Reforma, Alveroni, Córdoba, 2003.



- Casás, José Osvaldo, Derechos y garantías constitucionales del contribuyente. A partir del principio de reserva de la ley tributaria, 1ª reimpresión, AdHoc, Bs As., 2005.
- Corti, Arístides H., Estudios de derecho constitucional tributario, Depalma, Bs As., 1994.-
- Ekmekdján, Miguel Ángel, tratado de derecho constitucional, Depalma, Bs As., 1994.-
- Folco, Carlos María, Procedimiento tributario. Naturaleza y estructura, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2003.
- Folco, Carlos María, Ejecuciones fiscales, La Ley, Bs As., 2006.-
- García Belsunce, Horacio A., director, Tratado de Tributación, Astrea, Bs As., 2003.-
- García Vizcaíno, Catalina, Derecho Tributario, 3º edición ampliada y actualizada, Lexis Nexis, Bs As., 2006.
- Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, comentada y concordada, 3ª edición ampliada y actualizada, La Ley, Bs As., 2006.-
- Giuliani Fonrouge, Carlos M., actualizado por Susana Camila Navarrine y Rubén Oscar Asorey, Derecho Financiero, 9ª edición, La Ley, Bs As., 2004.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. y Navarrine, Susana C., Procedimiento tributario y de la seguridad social, 8ª edición, Depalma, BsAs., 2001.-
- Gómez, Teresa y Folco, Carlos María, Procedimiento tributario, Ley 11683- Decreto 618/97, 4ª edición actualizada y ampliada, La Ley, Bs As., 2006.
- Hiruela de Fernández, La ejecución fiscal en la Provincia de Córdoba, Alveroni, Córdoba, 2009.-
- Luqui, Juan Carlos, Derecho constitucional tributario, Depalma, Bs As., 1993.-
- Manera de Fantín, Graciela, El proceso tributario contemplado en la ley 11683, Copiar, Córdoba, 2009.
- Manera de Fantín, Graciela R., Principios de Derecho Constitucional tributario, Alveroni, Córdoba, 2010.-
- Saccone, Mario, Manual de Derecho tributario, 2ª edición actualizada y ampliada, La Ley, Bs As., 2005.
- Soler, Osvaldo H., Derecho y Defensas de los contribuyentes frente al fisco, La Ley, BsAs., 2001.-
- Spisso, Rodolfo R., Derecho constitucional tributario, 3ª edición, Lexis Nexis, Bs As., 2007.-
- Spisso, Rodolfo R., Acciones y recursos en materia tributaria, Lexis Nexis, Bs As., 2005.-

-Urresti, Esteban J. , Coordinador, Derecho tributario provincial y municipal, Ad-Hoc, Bs As., 2007.-

-Villegas, Héctor B., Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, 5ª edición ampliada y actualizada, Depalma, Bs As., 1992.-

-Villegas Ninci, Hector, director, Derecho tributario en la Provincia de Córdoba, La Ley, Bs As., 2013.-

CURSOS DE PROFUNDIZACIÓN:

X) Curso de Posgrado Violencia de género y discriminación: perspectivas dogmáticas jurídicas y anomias

Carga horaria: 60 horas reloj

Directores Prof. Doctores Edgardo García Chiple, E Susana Borgarello

Objetivos:

- Conceptualizar normativamente la cuestión de género en su concepto más amplio y la problemática de violencia por motivos discriminatorios.
- Reconocer la importancia jurídica del pensamiento crítico en materia de género en su conceptualización más amplia frente a la problemática de la violencia discriminatoria
- Identificar normativamente los rasgos principales en materia de la lucha contra la violencia de género en Argentina.
- Reflexionar sobre las cuestiones socio-jurídicas en materia de violencia de género y la aplicación concreta de la norma positiva en su realidad contextual.

Contenidos Mínimos:

Módulo 1 Genero Concepto Evolución histórica Género y sus variables Género: Concepto. Caracterización; Evolución histórica del concepto. Ejercicio de derechos y desigualdades



en el desarrollo histórico. Realidades en el mundo grecorromano América hispana y su normativa.

Módulo 2. Violencia de género Caracterización. Movimientos feministas Normativas

Violencia de género Concepto Formas de violencia Surgimiento del feminismo Primeros movimientos feministas Primeras normativas tuitivas internacionales, análisis y evolución tuitiva a la actualidad. Violencia y discriminación Conquistas normativas argentinas Paridad y género El nuevo Código Civil y Ccl de la Nación. Análisis dogmático y jurisprudencial

Módulo 3

Violencia Intragénero. Visibilización. Cuestiones dogmáticas. Discriminación y violencia intragénero

Nuevas formas de construcción de identidades. Violencia de género y violencia intragénero. Colectivos intragénero LGTB Caracterización. Organismos internacionales y normas protectoras Discriminación y violencia intragénero.

Análisis de la realidad social tuitiva argentina frente a la normativa de los organismos internacionales. Violencia intragénero y su problemática de reconocimiento efectiva en la aplicación de justicia.

Módulo 4

Paridad de género: Inserción en las relaciones económico laborales. Normativa internacional y realidad socio económica global y nacional.

Normativas tuitivas internacionales y nacionales de paridad de género en materia laboral Posibilidades de ascenso y progreso en posiciones líderes: sistema comparativo en un mundo globalizado en materia normativa vs realidad socioeconómica. Agenda 2030 de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible2030: objetivo 5 de Igualdad de Género. Economía y género: relaciones distorsivas en la inserción económico laboral argentina.

Jurisprudencia de los organismos judiciales internacionales y la Corte Suprema de la Nación

Modalidad de Evaluación:

Hay, al menos, dos tipos de evaluaciones posibles 1) La que se efectúa en forma inmediata y sin sujeción a calificación. Tiene lugar en el proceso enseñanza-aprendizaje con la participación activa del doctorando. El objetivo es esclarecer oportunamente las dudas que surgen en el tratamiento de los temas.

2) La evaluación formal - obligatoria:

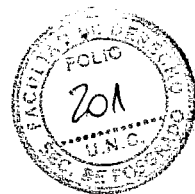
Un trabajo final integrador -de orden teórico o de aplicación práctica- sobre los temas o programa con un número de 20 a 25 carillas

Se pretende un Trabajo monográfico integrador de calidad, por lo que para su aprobación deberá tener carácter científico en su elaboración, desarrollo y cumplimiento de la normativa metodológica en su presentación, así como en cuanto citas y uso de material heurístico y bibliográfico.

Calificación: aprobado o desaprobado

Bibliografía:

- ALDARTE. *Violencia en parejas transexuales, transgénero e intersexuales*: una revisión bibliográfica Article (PDF Available) • September 2015 with 41 Reads DOI: 10.1590/S0104-12902015134224
- Aldarte. Por los buenos tratos en las relaciones lésbicas y homosexuales. Informe para la inclusión de la perspectiva LGTB en los planteamientos sobre violencia de género: propuesta para el debate. Bilbao, 2012. Disponible en www.aldarte.org/común/imagen/documentos/BUENOSTRATOS.pdf.
- Aldarte. *Violencia en parejas transexuales, transgénero e intersexuales*: una revisión bibliográfica Article (PDF Available) • September 2015 with 41 Reads DOI: 10.1590/S0104-12902015134224
- Alices, Charo. "Los derechos de la víctima de la violencia intragénero". 18 de septiembre de 2016
- Alterini, Jorge. Código Civil y comercial comentado, tratado exegético. Buenos Aires: Thomson Reuters- La ley. 2015.



- Alvarez Magdalena I , Rossetti Andres (compiladores) Derechos de las mujeres y de las minorías sexuales-Análisis desde el método de casos. Editorial Advocatus.2008
- Beauvoir, Simone de *El Segundo Sexo*. Siglo XX. 1965. Bs. As. 1941
- Benítez, Elsa- Ghersi Carlos A, El derecho personalísimo a la identidad sexual: el rol del Estado y la responsabilidad médica, J.A n° 6108, del 23/09/98, T.III,
- Bolin A. (1996): *La transversalidad del género: contexto cultural y prácticas de género*. En: Nieto, JA. (ed.) Antropología de la sexualidad y diversidad cultural. Taiasa. Madrid, 2003.
- Burgos E. Transdeseante. *La aventura de la identidad*. Ponencia presentada en Jornadas Feministas Estatales. Granada, diciembre 2009. Disponible en www.feministas.org/jornadas.html
- Butler J. Cuerpos que importan. *Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"* Paidós. Buenos Aires, 2002.
- Campana Maximiliano Nicolas. Tesis doctoral: Derecho a tener derechos: Campañas de litigio estratégico y reconocimientos jurídicos al colectivo de la diversidad sexual, UNC 2017.
- Cantera Espinoza, Leonor, Más allá del género- nuevos enfoques de nuevas dimensiones y direcciones de la violencia de pareja, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Enero 2004
- Cano, Gabriela. El feminismo y sus olas. En <https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-feminismo-y-sus-olas> 5 Vélez Bautista.
- Ekins, Richard. Sobre el varón feminizante: una aproximación de la "teoría razonada" sobre el hecho de vestirse de mujer y el cambio de sexo. En: José Antonio Nieto (comp.) *Transexualidad, transgenerismo y cultura*. Antropología, identidad y género. Madrid, Talasa, 1998.
- Domínguez Alejandra, coordinadora general. *Derechos humanos, género y violencias*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2011, 1º edición.
- Foucault, Michel. *Historia de la Sexualidad (I)*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1976.
- Garcia de Solavagione, Alicia. "*Restricciones constitucionales a derechos individuales en un caso de transexualismo femenino*", en Ponencias de las Decimoctavas Jornadas Nacionales de Derecho civil, U.C.E.S, Hammurabi, Bs. As, 2001
- Gargallo Celentani, Francesca. *Feminismo latinoamericano: una lectura histórica de los aportes a la liberación de las mujeres*. En FRANCESA GARGALLO ON LINE. 08 de Marzo de 2012. <https://francescagargallo.wordpress.com/ensayos/feminismo/no-occidental/fem-latinoam-una-lecturahistoria-de-aportes/> Yanke, Rebeca. *Feminismo 3.0 la nueva ola*. En EL MUNDO ES ON LINE. 08 de Marzo de 2015. <https://www.elmundo.es/espana/2015/03/08/54fb4b6be2704ec7518b4570.html>

- Lagarde y de los Ríos Marcela *Claves feministas para la autoestima de las mujeres*. Barcelona, Editorial Horas y Horas, 2000
- Laurentis de, Teresa *Diferencias. Etapas de un camino a través del feminismo*. Madrid. Horas y horas. 2000
- Marchal Escalona, A.N *Manual de lucha contra la violencia de género*. España: Thomson Reuters. 2010.
- Marchal Escalona, A.N. *Manual de lucha contra la violencia de género*. España: Thomson Reuters.2010
- Marqueda A., M. L. La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8 (1), 4-8. OMS. (2002), Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, DC: OPS. 2006
- Martín Casares Aurelia, *Antropología del género culturas, mitos y estereotipos sexuales "Feminismos*, Universidad de Valencia, 1 edición, 2006.
- Página web del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (justiciacordoba.com.ar) Revista de actualización científica del cuerpo técnico de asistencia judicial.
- Páginas web de ONU y organismos internacionales
- *Revista Científica. Universidad Uces Número Especial Estudios de Género. Vol. 20, N°1, 2016 ISSN: 1514 9358 129 Igualdad de los cariotipos ante la Ley Por Laura M. Cantore (1) Fecha de recepción: Junio de 2016 Fecha de aprobación: Diciembre de 2016,*
- *Revista LETRAS LIBRES ON LINE. 01 de Noviembre de 2018.* <https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-feminismo-y-sus-olas>
- Rodríguez Martínez, Pilar. "Feminismos Periféricos". En *Revista SOCIEDAD & EQUIDAD ON LINE N° 2. Junio, 2011.* <https://revistas.uchile.cl/index.php/RSE>
- San Segundo Manuel, T. *A vueltas con la violencia*. España: Editorial Tecnos. 2016
- Solavagione, García de A.. *Transexualismo: análisis jurídico y soluciones registrales*. Advocatus. 2008
- Suárez Tomé, Danila. "El mar proceloso del feminismo: ¿En qué ola estamos? En *ECONOMIA FEMINI(S)TA ON LINE.* <https://economiafeminita.com/en-que-ola-estamos/> (consultado el 11 de Mayo de 2019)
- Vélez Bautista, Graciela. "Género y ciudadanía. Las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía". En *Espacios Públicos ON LINE. Vol. 9 N° 17. Febrero, 2006. Pp.376-390.* <https://www.redalyc.org/pdf/676/67601723.pdf>
- [www, infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar)

XI) Curso de Posgrado Violencia de género: Dogmática, teoría y crítica jurídica

Directores Prof. Doctores Edgardo García Chiple, E Susana Borgarello

Carga horaria: 60 horas reloj

Objetivos:

- Conceptualizar la dogmática jurídica, la teoría del derecho y la crítica jurídica en materia de género
- Reconocer la importancia jurídica del pensamiento crítico en materia de género.
- Identificar los rasgos principales de la crítica jurídica en materia de género en Argentina.
- Reflexionar sobre las cuestiones jurídicas en materia de género y su aplicación concreta de la norma positiva

Contenidos Mínimos:

Módulo 1 Aspectos históricos

La condición jurídica de la mujer en la antigua Roma. Evolución normativa en el derecho romano. Su recepción en el Derecho Castellano. Aspectos particulares del Derecho castellano, Su recepción en el Derecho indiano. Normas jurídicas precodificadas 1810-1868

Módulo 2 La dogmática jurídica desde la perspectiva de género I

Análisis conceptual Métodos interpretativo Búsqueda de una sistematización en la normativa de Vélez. Evolución interpretativa a través de los lineamientos de la jurisprudencia paradigmática nacional en el siglo XX

Módulo 3 Aggiornamiento en la dogmática jurídica desde la perspectiva de género II

El nuevo Código civil y comercial y su normativa de género. Interpretación metodológica. Sistematización conceptual. Jurisprudencia interpretativa. La Corte Interamericana de DDHH y la cuestión de género: su influencia en la esfera jurídica nacional

Módulo 4 Corrientes Doctrinarias nacionales a la luz de los nuevos estándares normativos

Las corrientes doctrinarias en torno a la cuestión de género: análisis de las principales interpretaciones y sistematizaciones a la luz de los nuevos paradigmas universales en materia de género. Nuevas formas integrativas del género y su sistematización

Modalidad de Evaluación:

Hay, al menos, dos tipos de evaluaciones posibles 1) La que se efectúa en forma inmediata y sin sujeción a calificación. Tiene lugar en el proceso enseñanza-aprendizaje con la participación activa del doctorando. El objetivo es esclarecer oportunamente las dudas que surgen en el tratamiento de los temas.

2) La evaluación formal y obligatoria:

Un trabajo final integrador de conceptos desarrollados en el curso que puede ser de orden teórico o de aplicación práctica, sobre los temas del programa con un número de 20 a 25 carillas.

Se pretende un Trabajo monográfico integrador de calidad, por lo que para su aprobación deberá tener carácter científico en su elaboración, desarrollo y cumplimiento de la normativa metodológica en su presentación, así como en cuanto citas y uso de material heurístico y bibliográfico

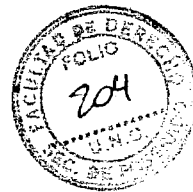
Calificación Aprobado o Desaprobado

Bibliografía general

- La específica será dispuesta por los profesores dictantes oportunamente
- AA. VV: Mujer: Género y Cotidianidad. Editorial Félix Varela.
- Amorós C. (1990). Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales, en Maqueira y Sánchez, comp., Violencia y sociedad patriarcal. Ed. Pablo Iglesias, Madrid
- Anderson B. Y Zinissfr (2000). Historia de las mujeres, una historia propia. Crítica. Madrid

- Alvarez Magdalena I , Rossetti Andrés (compiladores) Derechos de las mujeres y de las minorías sexuales-Análisis desde el método de casos. Editorial Advocatus.2008
- Bourdieu P (2000) La dominación masculina Anagrama Bilbao
- Corsi, Jorge et al.: (2003) Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares. Ed. Paidós.
- Corsi, J.: 1995 Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Ed. Paidós, México.
- Cano, Gabriela. El feminismo y sus olas. En Revista LETRAS LIBRES ON LINE. 01 de noviembre de 2018. <https://www.letraslibres.com/mexico/revista/el-feminismo-y-sus-olas> (consultado el 04 de agosto de 2019)
- Foucault, Michel. Historia de la Sexualidad (I). Buenos Aires, Siglo XXI, 1976.
- Gargallo Celentani, Francesca. Feminismo latinoamericano: una lectura histórica de los aportes a la liberación de las mujeres. En FRANCESA GARGALLO ON LINE. 08 de Marzo de 2012. <https://francescagargallo.wordpress.com/ensayos/feminismo/no-occidental/fem-latinoam-una-lecturahistoria-de-aportes/>
- Yanke, Rebeca. Feminismo 3.0 la nueva ola. En EL MUNDO ES ON LINE. 08 de Marzo de 2015. <https://www.elmundo.es/espana/2015/03/08/54fb4b6be2704ec7518b4570.html> (consultado el 10 de octubre de 2019)
- Luengo López, Jordi. La mística de la feminidad en el feminismo contemporáneo En GENRE & HISTORIE N° 8 ON LINE. 2011. <https://journals.openedition.org/genrehistoire/1296> (consultado el 11 de septiembre de 2019)
- Rodríguez Martínez, Pilar. "Feminismos Periféricos". En Revista SOCIEDAD & EQUIDAD ON LINE N° 2. Junio, 2011. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RSE> (consultado el 04 de agosto de 2019)

- Solavagione, García de A.. *Transexualismo: análisis jurídico y soluciones registrales*. Advocatus. 2008
- Suárez Tomé, Danila. "El mar proceloso del feminismo: ¿En qué ola estamos? En ECONOMIA FEMINI(S)TA ON LINE. 28 de febrero de 2019. <https://economiafeminita.com/en-que-ola-estamos/> (consultado el 11 de Mayo de 2019)
- Vélez Bautista, Graciela. "Género y ciudadanía. Las mujeres en el proceso de construcción de la ciudadanía". En *Espacios Públicos ON LINE*. Vol. 9 N° 17. Febrero, 2006. Pp.376-390. <https://www.redalyc.org/pdf/676/67601723.pdf> (consultado el 29 de Junio de 2019)
- *Organismos internacionales y Documentos*
- Organización de Naciones Unidas. *La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible*. En *OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. NACIONES UNIDAS ON LINE*. 2015. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agendade-desarrollo-sostenible/>
- Organización de Naciones Unidas. *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Sin Fecha. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- Organización de Naciones Unidas. *17 Objetivos para transformar nuestro mundo*. En *OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – NACIONES UNIDAS ON LINE*. 2017. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Organización de Naciones Unidas. *Igualdad de género: Porque es importante*. En *OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – NACIONES UNIDAS ON LINE* https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wpcontent/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf
- ONU MUJERES. *La Plataforma de Acción de Beijing inspiración entonces y ahora*. En *ONU MUJERES ON LINE*. 2015. <http://beijing20.unwomen.org/es/about> (2019)
- *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015*. En *NACIONES UNIDAS EN ARGENTINA*



ON LINE. 21 de octubre de 2015.
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>

- Carta de las Naciones Unidas. En UN ON LINE <http://www.un.org/es/carta-de-las-nacionesunidas/index.html>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 03 de septiembre de 1981. En NACIONES UNIDAS – DERECHOS HUMANOS OFICINA DE ALTO COMISIONADO ON LINE <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- Declaración conjunta sobre Comercio y Empoderamiento Económico de las Mujeres en ocasión de la Conferencia Ministerial de la OMC en Buenos Aires en diciembre de 2017. WTO ON LINE. 12 de diciembre de 2017. https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc11_s/genderdeclarationmc11_s.pdf
- Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. En NACIONES UNIDAS – DERECHOS HUMANOS OFICINA DE ALTO COMISIONADO ON LINE <https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019. En ONU ARGENTINA ON LINE. 2019. <https://www.onu.org.ar/stuff/Informe-ODS-2019.pdf>
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. 06 de Octubre de 1999. En NACIONES UNIDAS – DERECHOS HUMANOS OFICINA DE ALTO COMISIONADO ON LINE <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing más 5. En ONU MUJERES ON LINE. 1995. http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpas_final_web.pdf
- Women, Business and the Law 2019. En BANCO MUNDIAL ON LINE. 2019. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31327/WBL2019.pdf>

XII) Curso “Comunicación Judicial: la mediatización del discurso jurídico”

Director: Prof. Dr. Armando Andruet

Carga horaria: 70 horas reloj.

Objetivos:

- Comprender el concepto de mediatización de la administración de justicia.
- Reconocer los desafíos que afrontan los poderes judiciales por el incremento del interés periodístico en la información jurídica.
- Apreiciar que la relación justicia y prensa se inserta en el problema más general de la imagen que la sociedad tiene del Poder Judicial.
- Diferenciar entre la Justicia como valor y la justicia como producto de la actividad de los tribunales.
- Reflexionar acerca de las actitudes que los jueces y los funcionarios judiciales asumen frente a la requisitoria periodística.
- Analizar críticamente la reglamentación vigente en materia de televisación de juicios.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: La justicia en el discurso de los medios

Módulo II: Relaciones con la Prensa

Módulo III: Política de Comunicación Judicial

Módulo IV: Asuntos Públicos y Crisis de la Comunicación

Modalidad de Evaluación: actividades obligatorias de cada módulo y la aprobación de un trabajo final.

Bibliografía:

- Albarello, Francisco. (2019). *Lectura transmedia*. Ampersand, Buenos Aires.

- Carrillo, Marc (2016) ¿Tienen los jueces libertad de expresión? Notas para el debate. En González Pascual, Maribel (ed.) Independencia judicial y Estado constitucional. El estatuto de los jueces. Valencia: Tirant lo Blanch, 225-240
- Elizalde, Luciano. (2004). *Estrategias en las crisis públicas*, La Crujía Ediciones, Buenos Aires.
- Elizalde, Luciano. (2009). *Gestión de la comunicación pública. Empresas, grupos e instituciones en el escenario público*, Ed. Bosch, Barcelona
- Enguix Oliver, S. (2017). "Impacto político e informativo de las redes sociales: esferas de actuación y comparación con los medios". Anàlisi. Quaderns de Comunicació i Cultura, 56, pp- 71-85. DOI: <http://dx.doi.org/10.5565/rev/analisi.3090>
- Etxeberria, Xavier (2001) La tensión entre poder político, poder judicial y poder mediático. En Fernández Fernández, José y Hortal Alonso, Augusto (compil.) *Ética de las profesiones jurídica*. Madrid: U.P.C., pág. 83-111.
- Fita, Jaume. (1999). *Comunicación en programas de crisis*, Ed. Gestión 2000, Barcelona, España.
- Fernández, Raúl. (2019). "Análisis de la dimensión comunicativa de las resoluciones judiciales. Cómo interpretan ciudadanos, periodistas y operadores judiciales las sentencias de interés público o gravedad institucional". En Andruet, Armando Segundo (h). (2019). *Investigaciones aplicadas en el ámbito del Poder Judicial de Córdoba V*. Córdoba, Centro de Capacitación Ricardo C. Núñez, pp. 127-173.
- Fernández Pedemonte, Damián. (2010). *Comoción pública. Los casos mediáticos y sus públicos*, Buenos Aires, La Crujía Ediciones.
- Ferrajoli, Luigi. (2011). *Poderes Salvajes. La crisis de la democracia constitucional*, Editorial Trotta, Madrid.
- Fisher, Mark. (2016). *Realismo capitalista. ¿No hay alternativa?* Caja Negra Editora, Buenos Aires.
- Foucault, Michel. (2001). *Defender la sociedad. Curso en el Collage de France (1975-1976)*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp. 33-48.
- Han, Byung-Chul. (2013). *La sociedad de la transparencia*. Herder Editorial, Barcelona.
- Kessler, Gabriel. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires.
- Lehmann, Kevin. (2019) *Comunicación Judicial. El poder judicial como actor en el espacio público*. Ed. Advocatus, Córdoba.

- Malem Seña, Jorge (2012) Libertad de expresión de jueces y magistrados. En Saiz Arnauz, Alejandro (dir.) Los derechos fundamentales de los jueces. Madrid: Marcial Pons, págs. 99-114.
- Scolari, Carlos. (2008). *Hipermediaciones: elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Editorial Gedisa.

Módulo I

- Andruet, Armando Segundo (h). "Poder Judicial y medios de comunicación social. Torsiones permanentes", en Revista La Ley, Bs.As., 16.III.07.
- Ruiz Núñez, Héctor (2006). "La Justicia en la Era de la Comunicación", Revista del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, N° 2, págs. 31-51.

Módulo II

- Lehmann, Kevin. "Desafíos de la justicia en el Espacio Público". Documento de trabajo.
- Lehmann, Kevin. (2011). "La Justicia como resultado". El Reporte Judicial. Revista de la Escuela de Capacitación Judicial de Chubut. Año 6 - N° 23, págs. 50-52.
- Lehmann, Kevin. "La organización judicial y la relación sus públicos" Documento de trabajo.

Módulo III

- Altamirano, Leonardo. "Los criterios de noticiabilidad aplicados al discurso jurídico". Documento de trabajo.
- Altamirano, Leonardo. "El desafío de la traducción de sentencias y resoluciones". Documento de trabajo.

Módulo IV

- Altamirano, Leonardo. "Juez reservado, juez estratega y juez protagonista". Documento de trabajo.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación (2008). Acordada N° 29/08. - Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (1996). Acuerdo Reglamentario N° 331, Serie "A".
- Consejo General del Poder Judicial. (2018). Protocolo de Comunicación de la Justicia. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Oficina-de-Comunicacion/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia/>

Módulo V

- Lehmann, Kevin. (2013). "Restricciones del Poder Judicial para gestionar sus crisis comunicacionales". Documento de trabajo.
- Lehmann, Kevin. (2013). "Comunicación de crisis en el Poder Judicial". Documento de trabajo.

Bibliografía complementaria

- Altamirano, Leonardo y Abel, Federico (2017). "Breve catálogo de sugerencias para los operadores judiciales que mantengan vínculos con la prensa". Documento de trabajo.
- Altamirano, Leonardo. (2012). "Juez prudente, juez estrategia y juez protagonista". Revista Abeledo Perrot Córdoba, mayo, Facs. 5, Págs. 484-489.
- Altamirano, Leonardo. (2011). "Los desafíos de la comunicación judicial". El Reporte Revista de la Escuela de Capacitación Judicial de Chubut. Año 6 – N° 23, págs. 73-76.
- Andruet, Armando Segundo (h). (2010). "Ensayo de formulación acerca de la relación entre jueces y medios de comunicación social", México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Andruet, Armando Segundo (h). 'Poder Judicial y medios de comunicación social: Torsiones permanentes' en Revista La Ley, Bs.As., 16.III.07.
- Angenot, Marc. (2010). *El discurso social*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Atienza, Manuel. (2001). *El sentido del Derecho*. Editorial Ariel, Barcelona.
- Bajtín, Mijaíl. (2008). *Estética de la creación verbal*. Siglo XXI Editores. Buenos Aires.
- Bourdieu, Pierre (2000). *La fuerza del derecho*. Siglo del Hombre Editores, Bogotá.
- Carrió, Genaro. (1990). *Notas sobre derecho y lenguaje*. Abeledo - Perrot, Buenos Aires.
- Charaudeau, Patrick. (2003). *El discurso de la información*. Gedisa, Barcelona.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación (2009). *Guía de Buenas Prácticas para el Tratamiento y Difusión de la Información Judicial*. Editorial La Ley. Buenos Aires.
- Consejo General del Poder Judicial. (2018). "Protocolo de Comunicación de la Justicia". Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Oficina-de-Comunicacion/Protocolo-de-Comunicacion-de-la-Justicia/>
- Eco, Umberto. (2008). *Decir casi lo mismo. Experiencias de traducción*. Lumen, Barcelona.
- Escribano, José Claudio. (13/11/2004). "El peligroso deporte de inducir al error a la prensa". Diario La Nación. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/653688-el-peligroso-deporte-de-inducir-al-error-a-la-prensa>
- Frascaroli, María Susana. (2004). *Justicia penal y medios de comunicación*. Ad-Hoc, Buenos Aires.
- Frascaroli, María Susana; Ghiggi, Inés. (2006). "La información pública en causas penales". En Cafferata Nores, José I. Ejercicio concreto del poder penal. Límites, abusos, desafíos. Editorial Mediterránea, Córdoba, págs. 183-201.
- Foro de Periodismo Argentino (2007). "Aportes de Fopea al mejoramiento de la relación entre la Justicia y la Prensa".
- Foucault, Michel. (1996). *El orden del discurso*. Ediciones de la Piqueta, Madrid.

- Ghiggi, Inés (2009). *Periodismo Jurídico. Una alternativa a la disfonía del Poder Judicial*. Delta Editora. Paraná.
- Granja, Carolina (2013). *La Justicia y los periodistas frente a la información pública judicial*. Lerner Editora S.R.L.
- Highton de Nolasco, Elena y otros (2011). *Justicia argentina online: la mirada de los jueces*. Altuna Editores, Buenos Aires.
- Kohen, Beatriz (1996). *Jueces y Periodistas: Cómo se informa y cómo se juzga*. Fundación Poder Ciudadano. Buenos Aires.
- Lehmann, Kevin. (2011). "Niñez y delito en los medios de comunicación". El Reporte Judicial. Revista de la Escuela de Capacitación Judicial de Chubut. Año 6 - Nº 27, págs. 62-66.
- Lochard, G. y Boyer, H. (2004). *La comunicación mediática*. Gedisa, Barcelona.
- Pertile, Damián Alberto (2005). *Justicia, Periodismo y Sociedad*. Trejo Ediciones. Córdoba.
- Petracchi, Enrique (2004). "Discurso sobre las relaciones entre el Poder Judicial y la prensa", pronunciado en la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe el 6 de octubre, en oportunidad de integrar el panel sobre "Ética Periodística e Información Judicial".
- Rodrigo Alsina, Miquel. (2005). *La construcción de la noticia*. Paidós, Barcelona.
- Ruiz, Alicia. (2001). "El derecho: entre el folletín y la tragedia". En *Idas y vueltas. Por una teoría crítica del derecho*. Editores del Puerto SRL. Buenos Aires, págs. 37-57.
- Ruiz Núñez, Héctor; Lanusse, Pablo. (2011). *Jueces y Periodistas. Qué los une y qué los separa*. Temas Grupo Editorial, Buenos Aires.
- Taruffo, Michele. (2011). *La motivación de la sentencia civil*. Trotta, Madrid.
- Verón, Eliseo. 2005. *Fragmentos de un tejido*. Gedisa, Barcelona.
- Wolf, Mauro. (2004). *La investigación de la comunicación de masas. Crítica y perspectivas*. Paidós, Buenos Aires.
- Zaffaroni, Raúl Eugenio (2006). "Prensa, Justicia y Sociedad", discurso pronunciado durante la Primera Conferencia Nacional de Jueces, celebrada en la ciudad de Santa Fe los días 30 y 31 de marzo y 1° de abril de 2006.

XIII) Curso "Gobierno, Liderazgo y Gestión Pública"

Directores: Profesores José Luis Palazzo, Domingo Sesin e Ignacio Vélez Funes.

Carga horaria: 96 horas reloj.

Objetivos:

- Ofrecer un espacio de encuentro, reflexión, discusión y formación, que contribuya a la construcción de un proyecto estratégico para la Argentina del Siglo 21
- Aportar herramientas conceptuales y prácticas que sumen a la formación de una dirigencia orientada a la transformación de la realidad de una vocación de servicio público
- Contribuir al análisis histórico institucional de Argentina, su inserción en el contexto internacional y latinoamericano y los nuevos desafíos a enfrentar en el contexto global.
- Adquirir nuevas competencias, habilidades y aptitudes de gobierno innovadoras y eficaces para diagnosticar, planificar y evaluar la transformación positiva de la realidad actual.

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Tendencias del mundo actual

Módulo II: Agenda social del Siglo 21

Módulo III: Desafíos en la generación del trabajo

Módulo IV: Humanizar la gestión

Módulo V: Tecnología aplicada a la gestión pública

Modalidad de evaluación: trabajo final escrito.

Bibliografía:

- ACSELRAD, Henri. 2008. *O que é justiça ambiental?* Rio de Janeiro, Garamond, 160 p.
- ALIMONDA, H. 2011. "La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política latinoamericana". En: Alimonda, H. (Comp.) *La colonización de la naturaleza. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO-ASDI, pp. 21-

- Convención Marco Sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas. 2015. *Acuerdo de París*.
- CORBOZ, A. 1983. *El territorio como palimpsesto*, Diógenes, 121(31), 14-35.
- CIDH - OPINIÓN CONSULTIVA OC-23/17 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017
 - SOLICITADA POR LA REPÚBLICA DE COLOMBIA MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS (OBLIGACIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL - INTERPRETACIÓN Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 4.1 Y 5.1, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1.1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS) http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf
- ESPINOZA, Guillermo. 2002. *Gestión y Fundamentos de Evaluación de Impacto Ambiental*. Santiago de Chile. BID.
- FERNÁNDEZ, Roberto. 2000. *Gestión ambiental de ciudades. Teoría crítica aportes metodológicos*, México D.F., PNUMA, 335 p.
- FONTANA, Silvia y MAURIZI, Valeria. 2014. *Desafíos de la Gestión Local del Riesgo de Desastre: políticas municipales en la Provincia de Córdoba*.
- FRANCISCO I. Vaticano II. *Laudati Si'* (Sobre el Cuidado de la Casa Común). 24 de mayo de 2015. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papafrancesco_20150524_encyclica-laudato-si.html
- HAJER, M. 1995. "The new environmental conflict". En: *The politics of environmental discourse*. Oxford: Clarendon Press, pp. 8-41.
- JULIÁ, Marta Susana y otros. 2013. *Formulación de políticas públicas ambientales. Los casos de Aguas, Bosque Nativo y Residuos Peligrosos*.
- Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y regulación de Bosques Exóticos de la Provincia de Córdoba, N° 9.814, 2018.
- Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, N° 26.331, 2007.
 - 26.331, 2007.
- Ley General del Ambiente, N° 25.675, 2002.
- Ley Nacional de Gestión de Residuos Domiciliarios, N° 25.916, 2004.
- Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba N°10.208, 2014.
- MANCINI, María Teresa y otros. 2003. *Tutela Ambiental*. Cuadernos EPOCA Servicios Públicos.
- MATUS, Carlos. 1980. *Planificación de Situaciones*. México D.F., Fondo de Cultura
 - Económico, 375 p.
- MEMON, M. A. 2010. *Integrated Solid Waste Management*. Journal of Material Cycles and Waste Management (12), 30 – 40.
- MERLINSKY, Gabriela. 2013. *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*,

- Buenos Aires, Editorial Ciccus, 320 p.
- Paniagua, A. & Moyano, E. 1998. *Medio ambiente, desarrollo sostenible y escalas de sustentabilidad*. Reis, 83, 151-175 pp.
- PERÓN, Juan Domingo. 1972. *Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo*. Disponible en: <http://gestar.org.ar/>
- PROVINCIA DE MENDOZA. 2017. Plan Provincial de Ordenamiento Territorial (PPOT). Disponible en: <http://www.ambiente.mendoza.gov.ar/wpcontent/uploads/sites/15/2018/06/PPOT.pdf>
- Giuliano Héctor Luis, *Problemática de la Deuda Pública Argentina: deuda, moneda y usura*. 1° ed. Buenos Aires. Grupo Editor del Encuentro, 2008
- Las Heras José María *Estado Eficiente. Administración Financiera Gubernamental. Un Enfoque Sistémico desde una Visión de Producción*. 4a. ed. - Buenos Aires: Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2018.
- Las Heras José María *El Estado Responsable. Régimen de Responsabilidad Fiscal* Buenos Aires: Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2010.
- Las Heras José María *Estado Eficaz* Buenos Aires: Osmar D. Buyatti - Librería Editorial, 2006.
- SESIN Domingo Juan: *Administración Pública. Actividad Reglada, Discrecional y Técnica. Nuevos Mecanismos de Control Judicial. Capítulo 1: El Principio de Juridicidad en la experiencia contemporánea*. 2da. ed. actualizada y ampliada, LexisNexis/ Depalma, Buenos Aires, 2004. Págs. 21/5
- SESIN, Domingo, "Tribunal de cuentas: Importancia y alcance del control previo. Nuevas perspectivas", 2a Ed, Universidad Austral, Facultad de Derecho, Control de la Administración Pública: administrativo, legislativo y judicial, Buenos Aires, RAP, 2009, páginas 317 a 335
- CLAD (2000). *Carta Iberoamericana de Calidad en la Función Pública*. Aprobada por la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. 2008
- CLAD (2003). *Carta Iberoamericana de la Función Pública*. Aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. 2003
- *Declaración de Principios sobre Rendición de Cuentas como base para un buen gobierno* formulada por la XIX Asamblea Anual Ordinaria de OLACEFS (Asunción, octubre de 2009)
- PNUD (2011) *Programas Anticorrupción en América Latina y el Caribe. Estudio sobre tendencias anticorrupción y proyectos del PNUD*
- VILLORIA MENDIETA, Manuel e IZQUIERDO SÁNCHEZ, Agustín, *Ética pública y buen gobierno. Regenerando la democracia y luchando contra la corrupción desde el servicio público*, ISBN: 9788473514415, Editorial: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Edición: 2015, Madrid. España

XIV) Curso “Derecho y Gestión Deportiva

Directores: Prof. Dr. Fernando Márquez y Gustavo Orgaz

Carga horaria: 52 horas reloj.

Objetivos:

- Brindar a los abogados y gestores deportivos una herramienta para su desempeño profesional.
- Concientizar a los abogados y gestores deportivos representativos de clubes y federaciones como asimismo a los funcionarios de organismos públicos relacionados con el deporte en el sentido de que en todas estas instituciones resulta necesario contar con un asesoramiento jurídico permanente. Así lo impone la constante renovación de las normas federativas que existen en todos los deportes.
- Capacitar a los abogados y gestores deportivos en forma permanente por lo expuesto en el punto anterior.
- Concientizar al abogado en el sentido de que dentro de sus incumbencias se encuentra la posibilidad de ser agentes o representantes de clubes y deportistas y que además a través de cursos como el que propiciamos puede alcanzar la calificación como idóneo en gestión deportiva “lo que conduce a la habilitación para integrar el fideicomiso de administración en las entidades sometidas al régimen de la ley 25.284 (Régimen de administración de entidades deportivas en estado de insolvencia).

Contenidos Mínimos:

Módulo I: Introducción al Derecho Deportivo

Módulo II: El deportista profesional frente al derecho del trabajo y la seguridad social

Módulo III: Contratos vinculados con la pertenencia federativa del deportista

Módulo IV: Contratos vinculados con la explotación comercial del deporte

Módulo V: Responsabilidad en el deporte

Módulo VI: La economía de los clubes



Modalidad de evaluación: trabajo final escrito.

Bibliografía:

“Cuadernos de Derecho Deportivo”. Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires. A razón de un cuadernos anual aproximadamente a partir del año 2001.

“Régimen jurídico del futbolista y de las entidades deportivas”. Junyent Bas, Francisco Mirolo, René R. Molina Sandoval, Carlos. Advocatus, Córdoba, 2004.

“Fútbol y Derecho”. Barbieri Pablo, Universidad Buenos Aires, segunda edición, 2005.

“Resolución de Conflictos en el Deporte”. Grispo, Antonio. Ad-Hoc, Buenos Aires.

“Derecho deportivo nacional e internacional”. Frega Navia, Ricardo y Melo Filho, Álvaro. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2007.

“Justicia Deportiva”. Outerelo, Norberto O. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009.

“Ley de Violencia en espectáculos deportivos”. Cesari Hernández, Daniel. Cathedra Jurídica, Buenos Aires, 2009.

“Estudios sobre Derecho y deporte” Marco teórico general con especial referencia al fútbol. Estructuras y asociaciones deportivas). Schmoisman, Mario A. y Dolabjian, Diego A. Lerner, Córdoba 2009.

“Contrato de esponsorizacion deportiva”. Balmaceda, José R. y Casimiro, Gabriela A. Cathedra Jurídica, Buenos Aires 2009.

“Contratos vinculados con el deporte. Aproximación a su régimen jurídico”. Carena, Eduardo, Carrasco, Valeria y Orgaz, Gustavo – La Cañada, Córdoba, 2009.

“Régimen de responsabilidad de administradores de clubes de futbol (comisión directiva, órgano fiduciario, gerenciadora). Balbín, Sebastián, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2009.

“Tratado de Derecho Deportivo”. Dos tomos dirigidos por el Dr. Mosset Iturraspe, Jorge y coordinado por el Dr. Iparraguirre, Carlos, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.

"Daño Deportivo". Doctrina y Jurisprudencia en Revista de Derecho de Daños, tomo 2-2010 dirigido por Mosset Iturraspe, Jorge y Lorenzetti, Ricardo Luis. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2010.

"Cuestiones Jurídicas de Derecho Deportivo". Fonte, Augusto, Frega Navia, Ricardo y Outerelo, Norberto, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2011.

"El fútbol y su ordenamiento jurídico". Abreu, Gustavo; Marcial Pons, Buenos Aires, 2012.

"Derecho de imagen en el Deporte". Barbieri, Pablo. Ad-Hoc. Buenos Aires, 2012.

"Agentes Deportivos". (Una profesión del siglo XXI). Barbieri, Pablo, 20XII Grupo Editorial, Buenos Aires, 2013.

"Futbolistas profesionales en Argentina". Barbieri, Pablo; Ad-Hoc, Buenos Aires, 2014.

"Temas de Derecho Deportivo". Carena, Eduardo; Carrasco, Valeria; Despouy Santoro, Pedro; Márquez, José Fernando; Orgaz, Gustavo y Peláez, Juan Manuel. Editorial Alveroni, Córdoba, 2014.

"La Justicia Deportiva, Tribunales de disciplina deportiva, tribunales arbitrales del deporte". Orgaz, Gustavo. Revista "Foro de Córdoba N°172", 2014.

"El Régimen Jurídico del Tribunal Arbitral del Deporte", Javaloyes Sanchis, Vicente – Thomson Reuters Aranzandi, Pamplona, 2014.

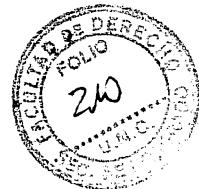
"Derecho del Deporte", Cabanellas de las Cuevas, Guillermo – Director. Editorial: Heliasta, Buenos Aires, 2014.

"Cuestiones actuales de derecho del deporte" Millán Garrido, Antonio, Diputación de Córdoba, Madrid, 2015.

"Responsabilidad Civil Deportiva". Pita, Enrique Máximo, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2015.

"Árbitros de Fútbol en los países del Mercosur. Estudio sobre su situación Jurídica". Scheffer, Ademar P. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2015.

"Fútbol Profesional. Reforma de los Reglamentos FIFA. Derecho Económicos y Federativos". Barbieri, Pablo, 20XII Grupo Editorial, Buenos Aires, 2015.



XV) Curso "Relaciones entre el Poder y el Derecho en la Historia Argentina"

Director: Prof. Dr. Miguel Ángel Ortiz Pellegrini

Carga horaria: 60 horas reloj.

Objetivos:

- Conceptualizar el modo en que se vinculan el Poder y el Derecho, en su concepto más amplio y en forma más específica ente el Poder del Estado y el Sistema jurídico.
- Reconocer la importancia jurídica del pensamiento crítico en la ciencia del Derecho, para contribuir a articular mayor conciencia social sobre la necesidad de superar la "anomia" que refleja la sociedad nacional.
- Identificar normativamente las garantías constitucionales y estudiar la manera de afinar su eficacia, frente a la problemática del desborde de poder.
- Reflexionar sobre las cuestiones socio-jurídicas en materia de la evolución de la relación Poder y Derecho en la Historia Argentina, desde la Colonia hasta la actualidad.

Contenidos Mínimos:

Módulo 1: Nociones generales de Poder y Derecho

El Poder y el Derecho, concepto; sus relaciones, desde el punto de vista interdisciplinario; la ambigüedad del Derecho, su expresión "normal" y los estados de excepción en Occidente y en Argentina.

Módulo 2: La relación Poder y Derecho en la historia de Occidente hasta la actualidad.

Historia de la relación Poder y Derecho a partir de la E. Media, pero especialmente referida al siglo XX, incluyendo en paralelo la evolución del Estado Nación, que genera

esa relación; el sistema de control del poder en el mismo periodo; sus repercusiones en el sistema democrático y una evaluación sobre su eficacia.

Módulo 3: Las relaciones de Poder y Derecho en la Historia Argentina

Forma de ejercicio del Poder y el Derecho desde la Colonia, hasta la consolidación del Estado (1860/1870). Oportunidades y eficacia de la organización constitucional Argentina.

Módulo 4: Formas de ejercicio del Poder y el Derecho desde 1870 a la actualidad.

Para concluir con reflexiones en torno al rol del Derecho en la actualidad.

La evolución de la relación entre el Derecho y el Poder desde 1860 hasta la actualidad. ¿Cuál es el rol del Derecho en la actualidad?: ¿Se puede modificar la realidad a través del Derecho?

Modalidad de Evaluación:

Hay, al menos, dos tipos de evaluaciones posibles:

1) La que se efectúa en forma inmediata y sin sujeción a calificación. Tiene lugar en el proceso enseñanza-aprendizaje con la participación activa del doctorando. El objetivo es esclarecer oportunamente las dudas que surgen en el tratamiento de los temas.

2) La evaluación formal- obligatoria: Un trabajo final integrador -de orden teórico o de aplicación práctica- sobre los temas del programa con un número de 20 a 25 carillas

Se pretende un Trabajo monográfico integrador de calidad, por lo que para su aprobación deberá tener carácter científico en su elaboración, desarrollo y cumplimiento de la normativa metodológica en su presentación, así como en cuanto citas y uso de material heurístico y bibliográfico.

Calificación: aprobado o desaprobado



Bibliografía general:

La bibliografía central será nuestro libro "Nociones sobre el Poder y el Derecho en la Historia Argentina", ed. Alveroni, Cba. 2016 y especialmente la nueva edición, corregida y aumentada que se encuentra en prensa al tiempo de la presentación de esta nota.

La bibliografía general es:

AA.VV., Defensa de la Constitución, garantismo y controles, libro en reconocimiento al Dr. Germán Bidart Campos, Víctor Bazán, coord., Ediar, Bs.As., 2003.

AGAMBEN, Giorgio, Estado de Excepción, 4ª ed., Adriana Hidalgo, Bs.As., 2010.

_____, Homo Sacer, el poder soberano y la nuda vida, reimp. 2013 trad. Antonio Gimeno Valencia, Pre-Textos, Valencia, España, 1998.

_____, El Reino y la Gloria, 2ª edición, ed. Adriana Hidalgo editora, Bs.As. 2017

AGUIRRE, S. Liliana, Historia de las Mujeres (Inédito).

ALBERDI, Juan Bautista, Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina, Gradifco, Bs.As., 2012.

ALFONSO X, Las Partidas. (puede consultarse por Internet)

ALONSO SALAZAR, J., La Parábola de Pablo: Auge y caída de un Gran capo del narcotráfico. Planeta, Colombia, 2014.

ALTHUSSER, Luis, "Ideología y aparatos ideológicos del Estado", publicado en Internet.

AMAYA, Jorge Alejandro, Democracia y minoría política, Astrea, Bs. As., 2014.

ANSALDI, Waldo, Verónica Giordano; América Latina, Tiempos de Violencia, Ariel Bs.As., 2014.

ARENDT, Hannah, Los Orígenes del Totalitarismo, Alianza, Madrid, 2006.

ARISTÓTELES, La Política. 12ª ed., Espasa Calpe, Madrid 1974.

BALMACEDA, Daniel, Oro y espadas, Marea SRL, Buenos Aires, 2011.

_____, Historias de Corceles y de Acero de 1810 a 1824, Sudamericana, Buenos Aires, 2015.

_____, Espadas y Corazones, Sudamericana, Buenos Aires, 2015.

BAUMAN, Zigmund, La sociedad sitiada, Fondo de Cultura Económica, Bs.As., 2013.

En busca de la Política, 1ª ed., 4ª reimp., Fondo de Cultura Económica, Bs.As., 2009.

BEEVOR, Antony, La Segunda Guerra Mundial, 2ª ed., Pasado y Presente, Barcelona, 2012.

BENJAMIN, Walter, Para una Crítica de la Violencia, extraído de www.philosophia.cl.

Textos Esenciales: "Hacia una crítica de la violencia", Lea, Bs.As., 2014.

BIANCHI, Alberto B., El Control de Constitucionalidad, Ábaco, Bs. As., 2002.

_____, Historia de la Formación Constitucional Argentina,

Lexis Nexis, Bs.As., 2007.

BIDART CAMPOS, Germán J., El Poder, Ediar, Bs. As. 1985.

"Alberdi y la dinámica del Progreso", en Derecho Constitucional. Doctrinas esenciales, t.I. La Ley, Bs.As., 2008.

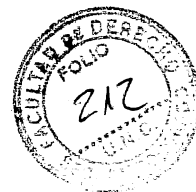
Los valores en la Constitución Argentina, Ediar, Bs.As., 1999.

BINDER, Alberto M., Derecho Procesal Penal, t.II, Ad-Hoc, Bs.

As., 2014.

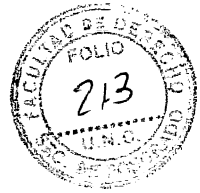
BISCHOFF, Efraín U., Historia de Córdoba, 5ª ed., Lerner, Córdoba, 2008.

BLONDIAUX, Loïc, El nuevo espíritu de la democracia, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2013.



- BOBBIO, Norberto, Teoría General de la Política, Trotta, Madrid, 2003.
- Insnaturalismo y positivismo jurídico, ed. Trotta, Madrid, 2015.
- Teoría General del Derecho, ed. Temis, 5º ed. Bogotá, 2017.
- Ni con Marx ni contra Marx, ed. Fondo de Cultura Económica, Mexico, 2001.
- Diccionario de Política, junto con Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino, 16ª edición, ed. Siglo veintiuno editores, Mexico, 2008
- BORON, Atilio A., Reflexiones sobre el poder, el estado y la revolución, Espartaco, Córdoba, 2012.
- BOURDIEU, Pierre, en "La Fuerza del Derecho", en Poder Derecho y Clases Sociales, 2ª ed., Desclee, Bilbao, España, 2001.
- BRESSAN, Raquel y otros, Historia Argentina a través de sus fuentes, Univ. Nac. Gral. Sarmiento, Los Polvorines, Bs.As., 2014.
- BUCHRUCKER, Cristian -CARRIZODE MUÑOZ, Nidia-SÁNCHEZ, Norma Isabel S. , El eterno retorno de los populismos, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2015.
- Camogli Pablo, "Pueblo y Guerra", ed. Planeta, Bs.As. 2017
- CAMPDERRICH, Ramón, La palabra de Behemoth. Derecho, política y orden internacional en la obra de Carl Schmitt; Trotta, Madrid, 2005.
- Cárcova Carlos María, "La opacidad del derecho", ed. Astrea, Bs.As. 2019
- CASTAGNINO, Leonardo, "Juan Manuel de Rosas, La ley y el Orden" en La Gazeta Federal, Bs.As., 2011.
- CASTELLS, Manuel, Comunicación y Poder, Siglo XXI, México, 2012.

- CORCUERA IBÁÑEZ, Rafael, La autoridad y la Libertad en la constitución del orden moral y jurídico ,Cathedra Jurídica, Bs.As.,2012.
- CÓRDOVA VIANELLO,Lorenzo, Derecho y poder :Kelsen y Schmitt frente a frente, Fondo de cultura económico,México, 2013.
- CORTÉS CONDE,Roberto,El laberinto argentino, Edhasa, Buenos Aires,2015.
- CHILDERS Thomas, "El tercer reich", ed.Critica, Bs.As. 2019
- D´AURIA,Aníbal, El Hombre, Dios y el Estado, Libro de Anarres, Bs.As.,2014.
- "Teoria y Crítica del Estado", ed. Eudeba, Bs.As. 2018
- De CABO MARTÍN,Carlos,Dialéctica del sujeto,dialéctica de la constitución, Trotta,Madrid,2010.
- DE LA RUE,Jacques, Historia de la Gestapo, El Ateneo,Bs. As.,2013.
- DELEUZE Gilles, "El Poder. Curso sobre Foucault", tª II, ed. Cactus,Bs.As. 2014
- DÍAZ GARCÍA, ELÍAS,El derecho y el poder .Realismo crítico y filosofía del derecho,Dykinson,Madrid,2013.
- DÍAZ, Esther, El poder y la vida. Esther Díaz(ed.),Biblos,Bs. As.,2012.
- DUSSO,Giuseppe, El poder,2ªed., SigloVeintiuno,México,2007.
- ECHAVARREN,Roberto, Foucault,una introducción, Quadrata, BibliotecaNacional,Bs.As.,2014.
- ECHEVERRÍA,Esteban, "Ojeada retrospectiva" en Dogma Socialista,(edición1948),Bs.As.,1846.
- ECHEVERRRI URUBURU,Álvaro ,Teoría Constitucional y Ciencia Política,Astrea,Bs.As.,2014.
- EKMEKDJIAN,Miguel Ángel, Tratado de Derecho Constitucional, Depalma,Bs.As.,1993.



ESCOBAR ROCA Guillermo, "El Derecho, entre el poder y la justicia", ed. Tirant lo blanch, Valencia, España, 2017.

FRADKIN Raul O. Gelman Jorge, "Juan Manuel de Rosas", 3º edición, ed.edhasa, Bs.As.2019

FAYT, Carlos, Nuevas Fronteras del Derecho Constitucional, 2ª Ed .La Ley, Bs.As., 2011.

FEINMANN, José Pablo, Filosofía y Nación, Planeta, Bs.As. ,2012.

_____, La filosofía y el barro de la historia, Planeta, Bs. As., 2008.

FERNÁNDEZ, Roque B.; Dos siglos de Economía Argentina, Osvaldo J.Ferreres (director), Norte y Sur, Bs.As., 2010.

FERRAJOLI, Luigi, Derecho y Razón, Trotta, Madrid, 1997.

_____, Dos modelos de Constitucionalismo. Una conversación, Trotta, Madrid, 2012.

_____, Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional, 2ªed., Trotta, Madrid, 2011

FLORES, María Sandra, Interpretación Constitucional, Mediterránea, Córdoba, 2002.

FLORIA, Carlos Alberto – César A.GARCÍA BELSUNCE, Historia de los argentinos ,Larousse ,Bs.As., 1992.

_____, La argentina política: una nación puesta a prueba, El Ateneo ,Bs.As. , 2005.

FOUCAULT, Michel en "Nacimiento de la Biopolítica", Fondo de Cultura Económica, Bs.As., 2012.

_____, Defender la sociedad, 1ªed., 5ªreimp., Fondo de Cultura económica, Bs.As., 2010.

_____, Seguridad, Territorio y Población, Akal, España, 2008.

_____, Vigilar y Castigar, 2da ed., 3ra reimp., Siglo XXI ,BuenosAires , 2012.

- "Un dialogo sobre el poder y otras conversaciones", ed. Alianza, Madrid 2004
- FRADKIN,Raúl; Juan Carlos Garavaglia, La Argentina colonial, Siglo Veintiuno, Bs.As.,2009.
- FRANKENBERG,Günter,Técnica Estatal. Perspectivas del Estado de Derecho y el Estado de Excepción. Rubinzal-Culzoni,Santa Fe,2014.
- FURLONG,Guillermo, "Rivadavia y el asesinato de Dorrego", en Todo es Historia,nº43,noviembre de1970.
- GALINDO HERVÁS ,Alfonso ,"Modernidad y biopolítica" ,en DÍAZ Esther, El poder y la Vida .Modulaciones epistemológicas, Biblos,BuenosAires,2012.
- GALLETTI,Alfredo, Historia Constitucional Argentina,LEP ,Bs.As.,1987.
- GALVAN MORENO,C., Mariano Moreno. El numen de la Revolución de mayo , Claridad, Bs.As.,1960.
- GARCÍA GALLO,Alfonso, Manual de Historia del Derecho Español, 7ªed.,Artes Gráficas y Ediciones,Madrid,1977.
- GARGARELLA, Roberto, Teoría y Crítica del Derecho constitucional, AbeledoPerrot,Bs.As.,2008.
- GELLI,María Angélica, Constitución de la NaciónArgentina,4ª Ed, La Ley,Bs.As.,2008.
- GÉNY,Francois,"Justicia y Fuerza",en La Libertad en el Derecho. Entre certeza e incertidumbre, ComaresS.L.,Granada, España,2007.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés, Derechos, racionalidad y última palabra,Ediar, Bs.As.2014.
- GONZÁLEZ,JoaquínV., Obras completas, Bs.As.,1935/1937. GOROSTEGUI DE TORRES, Haydée, La organización nacional, 3ªed., Paidós,Bs.As.,2000.



GRÜNER, Eduardo, Las formas de la espada, Colihue, Bs. As.

2007.

HALPERIN DONGHI, Tulio, Proyecto y construcción de una nación (Argentina 1846-1880), Caracas, 1980.

Revolución y guerra..., 3ª ed., Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2015.

, Una nación para el desierto argentino, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2005.

HAMILTON, Alexander, James MADISON Y JOHN JAY, El Federalista, Fondo de Cultura Económica, México, 2012.

HART, H.L.A., El concepto de derecho, Abeledo Perrot, Bs. As., 2009.

HERNÁNDEZ, Antonio María, Las emergencias y el orden constitucional, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002.

HOBBS, Thomas, Leviatán, Libertador, Bs. As., 2004.

HOLLOWAY, John, Como cambiar el mundo sin tomar el poder,

2002.

JELLINEK, Georg, Teoría general del Estado, Oxford University Press, México D.F., 1999.

LABOURDETTE, Sergio, Política y Poder, A-Z editora, Bs. As. 1993.

LACLAU Martín, "La historicidad del Derecho", ed. Astrea, Bs. As. 2019

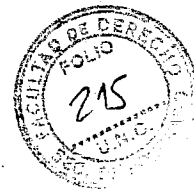
LAPORTA, Francisco J., El imperio de la ley, una visión actual,

Trotta, Madrid, 2007.

LASALLE, Fernando, ¿Qué es una Constitución?, Siglo XX, Bs.

As., 1964.

- LOCKE, John, Segundo ensayo sobre el gobierno civil, Centro Editor de Cultura, Buenos Aires, 2009.
- LÓPEZ CALERA, Nicolás María, Teoría del Derecho, Comares, Granada, 2004.
- LÓPEZ ROSAS, José Rafael, Historia Constitucional Argentina, 5ª ed., 4ª reimp., Astrea, Bs.As., 2011.
- LORENZO, Celso Ramón, Manual de Historia Constitucional Argentina, Juris, Santa Fe, 1994.
- LUNA, Félix, Historia Integral de la Argentina, Planeta, Bs.As., 1996.
- , Juan Manuel de Rosas, Planeta, Bs.As., 1999.
- MAIER, Julio B.J., Derecho Procesal Penal, 2ª ed ., t.I, "Fundamentos" , Editores del Puerto, Bs.As., 1996.
- MANDRINI, Raúl, La Argentina Aborigen, Siglo Veintiuno, Bs.As., 2012.
- MANILI, Pablo Luis, Tratado de Derecho Federal y Leyes Especiales de Silvia PALACIO DE CAEIRO, La Ley, Bs.As., 2013.
- MATURO, Graciela, El humanismo en la Argentina Indiana: y otros ensayos sobre la América colonial, Biblos, Bs.As., 2011. MAUROIS, André, Diálogos sobre el mando, Leviatán, Bs. As., 1996.
- MÉLIN-SOUCRAMANIEN, Ferdinand- Pierre PACTET, Derecho constitucional, Legis, Buenos Aires, 2008.
- MENDONCA, Daniel; Ricardo A. Guibourg, La odisea constitucional, teoría y método, Marcial Pons, Madrid, Barcelona, 2004.
- MIDÓN, Mario, Manual de Derecho Constitucional Argentino, 2ª ed., La Ley, Bs.As., 2005.



- MONTESQUIEU, El espíritu de las leyes (1748), Oxford University Press, México D.F., 1999.
- MORENO, Mariano, Escritos, Estrada, Bs.As., 1943.
- MORICONI BEZERRA, Marcelo, Ser Violento, Capital intelectual, Bs.As., 2013.
- MOUFEE, Chantal, Agonística, pensar el mundo políticamente, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2014.
- NAPOLEONI, Loretta, Maonomics, Paidós, Barcelona, España, 2011.
- NICOLAI Helmut, "La teoría del Derecho conforme a la ley de las razas. Elementos de una filosofía nacionalsocialista", ed. Clacso, Bs.As. 2015
- NIETO, Alejandro, Las sombras del sistema constitucional español, Trotta, Madrid, 2003.
- NINO, Carlos Santiago, Fundamentos de Derecho Constitucional, Astrea, Bs.As., 1992.
- NUN, José, El sentido común y la política, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2015.
- O'DONNELL, Pacho, Juan Manuel de Rosas, Grupo Editorial Norma, Bs.As., 2009.
- Breve Historia Argentina, Aguilar, Bs.As., 2014.
- ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel, Esquemas de la Evolución Electoral-Partidario y Sindical Argentina: aspectos legales, 2ª ed., Lerner, Córdoba, 1999.
- ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel- AGUIRRE Susana L. -BORGARELLO Susana: Nociones de Historia del Derecho Argentino: sección documental, Lerner, Córdoba, 1996.
- ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel- AGUIRRE Susana L. -BORGARELLO Susana: Constituciones Provinciales, Lerner, Cba., 1999.

,Nociones de Historia del Derecho Argentino, 3ªed.,t.I, Lerner,Córdoba,1994.

ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel- AGUIRRE Susana L. -ZANOTTI, Elvio Raúl,
Nociones de Historia del Derecho Argentino, Lerner,Córdoba,1999.

ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel-AGUIRRE, Susana L., Los Decretos De Necesidad
y Urgencia,Lerner,Córdoba,1995.

ORTIZ PELLEGRINI,Miguel Ángel-AGUIRRE,Susana L., Nociones sobre el Estado y el
Derecho:Re-nacimiento y evolución,1ªreimp., Alveroni,Córdoba,2012.

ORTIZ PELLEGRINI- JUNYENT BAS -CARTA, El control de
constitucionalidad...,Lerner,Córdoba,1997.

ORTIZ PELLEGRINI-JUNYENT BAS -KESELMAN-MARCELLINO, Recursos
ordinarios, Lerner, Córdoba,1999.

OSORIO, Manuel, El Poder una bestia magnífica, Siglo Veintiuno, Bs.As.,2013.

OSZLAK, Oscar, La Formación del Estado Argentino,Ariel, Bs.

As. ,2012.

PANEBIANCO, Angelo, El Poder, el Estado, la Libertad, Unión editorial, Madrid,2009.

PARDO,Celestino, en"Edición,estudio introductorio y traducción" de SCHMITT,Carl, El
valor del Estado y el significado del individuo, CEPC,Madrid,2011.

PASQUALI,Patricia, San Martín Confidencial,Planeta,Buenos

Aires,2000.

Perez- Diaz Víctor "El malestar de la Democracia", ed.Critica, Barcelona, España, 2008

PIGNA, Felipe,Los Mitos de la Historia Argentina,Planeta,Bs.

As. ,2013.

PISARELLO, Gerardo, Un lardo Termidor: La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático, Trotta, Madrid, 2011.

PLATÓN, Protágoras;

_____, Critias, República, Leyes, Política, Gradifco, Bs. As.

2012.

PREUSS, Ulrich K., "Orden Político y democracia: Carl Schmitt y su influencia", incluido en Moufle, Chantal (compiladora), El desafío de Carl Schmitt, Prometeo Libros, Bs. As., 2011.

PRÓDI, Paolo, Una historia de la Justicia: De la pluralidad de fueros al dualismo moderno entre conciencia y derecho, Katz, Madrid, España, 2008.

QUESADA, Ernesto, La época de Rosas, Peuser, Bs. As., 1950. RAVIGNANI, Emilio, Asambleas Constituyentes Argentinas: seguidas de los textos constitucionales, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la Nación; fuentes seleccionadas, coordinadas y anotadas en cumplimiento de la ley 11.857, t. IV, Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad de Buenos Aires, Bs. As., 1937.

RINESI, Eduardo, Política y tragedia. Hamlet, entre Hobbes y

Maquiavelo, Colihue, Bs. As., 2005.

ROSANVALLON, Pierre, El buen gobierno, Manantial, Buenos Aires, 2015.

ROSATTI, Horacio, Tratado de Derecho Constitucional, Rubinzal y Culzoni, Santa Fe, 2010.

RUIZ MORENO, Isidoro, conferencia del 8 de mayo de 2003 en la Facultad de Derecho de la UNC de Córdoba, publicada en Homenaje al Sesquicentenario de la Constitución Nacional

1853-2003, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, t.I, Cba., 2003.

SÁENZ QUESADA, María, La Argentina, 4ª ed., Sudamericana; (bajo el sello De bolsillo), Bs.As., 2006.

SAGÜES, Néstor Pedro, "El concepto de desconstitucionalización", en La Ley 2007-B.

SAGÜES, Néstor Pedro, Manual de Derecho Constitucional, 1ª ed., Astrea, Bs.As., 2007 y 2ª ed. 2014

Derecho Constitucional, 3 tomos, Astrea, Bs.As. 2017

"Los roles del P. Judicial ante el estado de necesidad", en BAZÁN, Víctor (coord) Defensa de la Constitución: garantismo y controles. Libro en reconocimiento al Doctor Germán J. Bidart Campos, Ediar, Buenos Aires, 2003.

SANMARTINO DE DROMI, María Laura, Intendencias y Provincias en la Historia Argentina, Ciencias de la Administración, Bs. As., 1989.

SANTIAGO, Alfonso (h), Bien común y derecho constitucional, Abaco, Bs.As., 2002.

SARAMAGO, José, El equipaje del viajero, Alfaguara, México, 2001.

SARMIENTO, Domingo Faustino, Facundo, Gradifco, Bs.As., 2007.

SCHMITT, Carl, El nomos de la tierra, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979.

La Dictadura, Alianza, Madrid, 2013.

Teología Política, Trotta, Madrid, 2009.

Teoría de la Constitución, Alianza, Madrid, 2009.

El valor del estado y el significado del individuo. CEPC, Madrid, 2011.



SEBAGMONTEFIORE, Simon, Titanes de la Historia, Crítica, Barcelona, 2012.

SHIRER, William L., Auge y Caída del Tercer Reich, t.I, Planeta, Bs.As., 2010.

SIRCZUK Matias, "Fundación y legitimidad en la modernidad política", ed. Prometeo libros, Bs.As. 2017

SNYDER, Timothy, Tierras de Sangre: Europa entre Hitler y Stalin, Grupo editorial Norma, Bogotá, Colombia, 2011. TACCETTA, Natalia, Agamben y lo político. Prometeo, Buenos Aires, 2012.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, Formación del Estado Federal Argentino, Perrot, Bs.As., 1965.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor; Eduardo Martire, Manual de Historia de las Instituciones Argentinas, 7ª ed., HLLibrería-Editorial Histórica, Emilio J. Perrot, Bs.As., 2005.

TERNAVASIO, Marcela, Historia de la Argentina 1806-1852, Siglo Veintiuno, Bs.As., 2009.

TRAVERSO, Enzo, La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX, Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 2012.

VANOSI, Jorge A., Teoría Constitucional, t. II, Depalma, Bs.As., 1976.

VARGASLLOSA, Mario, La civilización del espectáculo, Alfaguara, Buenos Aires, 2012.

VENTURA, Adrián, Poder y Opinión Pública, Rubinzal y Culzoni, Santa Fe, 2004.

VILAS, Carlos María, El poder y la Política, Biblos, Bs.As., 2013.

WATSON, Peter, Ideas. Historia Intelectual de la Humanidad, Crítica, Barcelona, España, 2006.

WEBER, Max, Sociología del orden. Los tipos de dominación,

Alianza, Madrid,2010.

WIÑAZKI,Miguel,Critica de la razón populista, Margen Izquierdo, BuenosAires,2015.

WROBLEWSKY, Jerzy, Constitución y teoría general de la interpretación jurídica,Civitas,Madrid,1985.

ZAFARONI,EugenioRaúl,“Consideraciones políticas sobre el poder judicial argentino” en Actores e instituciones. Sistema Político y Constitución en la Argentina,Legasa,Bs.As.,1989.

ZAGREBELSKY,Gustavo,El derecho dúctil,10ªed.,Trotta, Madrid,2011.

, Historia y Constitución,MínimaTrotta,Madrid,2005.

ZANATTA Loris, “Historia de América Latina”, 3º edición, ed. siglo veintiuno editores. Bs.As. 2016.

ZAVALÍA,Clodomiro, Historia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,Peuser,Bs.As.,1920.

ZUCCHERINO,Ricardo Miguel, Historia Constitucional Argentina, Lexis Nexis,Bs.As.,2007.

8) Tesis Final de Doctorado:

La tesis consistirá en un trabajo de investigación individual sobre un tema de relevancia en la discusión académica en el campo del Derecho y de las Ciencias Sociales, q' constituya un aporte significativo y original a la producción del conocimiento respectivo. Deberá estar basada en un riguroso relevamiento de la bibliografía en la materia, en un consistente y actualizado marco teórico y metodológico. La publicación previa de no más de dos (2) capítulos o subtemas no invalidará el carácter de inédito y original.

La defensa de la tesis se realizará en un acto público, presidido por las autoridades de la Carrera de Doctorado, en el cual el doctorando sostendrá su tesis, explicará los aspectos sustanciales de la misma, defenderá su postura teniendo en cuenta los dictámenes y preguntas previamente formuladas. La exposición tendrá una duración no menor a treinta (30) minutos ni mayor a sesenta (60). El Tribunal podrá formular las preguntas



aclaratorias que estime pertinentes dirigidas a evaluar la capacidad del doctorando para resolver con autonomía los problemas planteados.

La defensa oral se encuentra descrita en detalle en el VII y VIII del Reglamento de la Carrera.

